

# BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, martes 12 de junio de 1973

NUMERO 22.685

AÑO LXXXI

Presidencia de la Nación
SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1650

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

HÉCTOR ORESTE ZIPPILLI
*Jefe Departamento Gráfico a/c. Dirección Nacional*

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL T. E. 41-5643
DIVISION BOLETIN OFICIAL T. E. 41-3902
AVISOS Y SUSCRIPCIONES T. E. 41-2625
INFORMES Y BIBLIOTECA T. E. 41-6104 y 41-4980
DELEGACION D. G. ADMINISTRACION T. E. 41-3344
DIVISION REGISTRO T. E. 41-5486
MESA DE ENTRADAS T. E. 41-4304
VENTA DE EJEMPLARES T. E. 42-1011
EXPEDICION T. E. 87-3630
Reclamo de ejemplares de 14 a 17

$ 0,80 EL EJEMPLAR

# SUMARIO



**FE DE ERRATA**
**Edición del día 1º/6/73**
RESOLUCION Nº 1.527/73
Se hace saber que la Resolución 1.527/73 publicada en el Boletín Oficial de fecha 1º/6/73, apareció con un error de imprenta:
Pág. 8 - 3ª Col. - 1969
1er. Trimestre
Donde dice: "3,3"
Debe decir: "3,5"

**Sumario Numérico**



El ejemplar de la presente edición del BOLETIN OFICIAL consta de tres secciones, a saber:

1ª Sección:
LEGISLACION: 12 páginas

2ª Sección:
JUDICIALES: 24 páginas

3ª Sección:
COMERCIALES y CIVILES: 16 páginas


19730612

## MINERIA

Liberación de zonas reservadas y declaración de una zona de reserva.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1973.

Excelentísimo
señor Presidente
de la Nación:

TENGO el honor de someter a la consideración de V. E. un proyecto de ley por el cual se propicia la autorización a la Dirección General de Fabricaciones Militares para proceder a liberar total o parcialmente las zonas de reserva establecidas por la Ley número 20.011, antes del vencimiento del plazo de reserva y cuando así lo justifique la marcha de las tareas.

Asimismo, se propicia incorporar a las disposiciones de las Leyes números 18.274 y número 18.863 y a las de los artículos 2º; 3º; 6º y 7º de la Ley número 20.011 un (1) área de la Provincia de San Juan, denominada "Alcaparrosa", Departamento Calingasta y que fuera objeto de estudios por parte de la provincia mencionada.

La solicitud para que se autorice a liberar total o parcialmente las áreas reservadas por Ley número 20.011, se funda en que, si la marcha de los estudios y trabajos realizados por la Dirección General de Fabricaciones Militares no revela resultados positivos, no es conveniente para los intereses de los particulares, mantener la reserva, pues éstos se verán imposibilitados de realizar tareas de prospección, exploración y explotación, lo que evidentemente es contrario al desarrollo de la minería del país.

La reserva e incorporación al régimen de las normas citadas del Area de "Alcaparrosa" se funda en que la provincia de San Juan no se encuentra facultada legalmente para negociar con terceros el área mencionada, ya que el artículo 9 del Código de Minería le impide explotar o disponer de las mismas.

La Dirección General de Fabricaciones Militares se encuentra autorizada para ello, no sólo por lo que dispone su ley de creación, Nº 12.709, sino también por lo que establecen las Leyes Nº 18.274 y Nº 18.863.

Por otra parte, las normas mencionadas instituyen un sistema de negociación que unido a las ventajas que también establecen, brindan la posibilidad de profundizar los estudios realizados en procura de la explotación de las minas que se descubran en el área de "Alcaparrosa".

Por tal razón es que el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Juan, por Decreto Nº 002361-PIC de fecha 31 de agosto de 1971, solicitó a la Dirección General de Fabricaciones Militares la incorporación del Area de Reserva Provincial denominada "Alcaparrosa", ubicada en el Departamento Calingasta de dicha provincia al régimen ya señalado.

Descuento pues que por las razones apuntadas el proyecto de ley adjunto ha de merecer la aprobación de V. E.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

**Eduardo E. Aguirre Obarrio.**
**Ernesto J. Parellada.**
**Arturo Mor Roig.**

### LEY Nº 20.427

Bs. As., 21/5/73.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

**Artículo 1º** — Se autoriza a la Dirección General de Fabricaciones Militares a disponer la liberación total o parcial de las zonas reservadas por imperio de la Ley número 20.011, antes del vencimiento del plazo de reserva y cuando así lo justifique la marcha de las tareas.

**Art. 2º** — Declárase zona de reserva minera hasta el 31 de diciembre de 1974, la siguiente área de la Provincia de San Juan:

**Area de Reserva Nº 6. Denominación** "Alcaparrosa" - Superficie aproximada: Treinta y ocho kilómetros cuadrados con cuarenta hectómetros cuadrados (38,4 km²).

El punto de partida (PP) se ubicará en el extremo Este del puente de Calingasta sobre el río Los Patos, km 134, Ruta Nacional Nº 20.

A partir del punto de partida (PP) se medirán seis mil cuatrocientos metros (6.400 m) con rumbo Este para llegar al punto A.



# LEYES

Desde el punto A se medirán seis mil doscientos metros (6.200 m) con rumbo Norte hasta llegar al punto B.

A partir del punto B se medirán cinco mil ochocientos metros (5.800 m) con rumbo Oeste hasta llegar a la intersección de esta línea con la Ruta Nacional Nº 20, lugar donde se ubicará el punto C.

Desde el punto C se seguirá por la Ruta Nacional Nº 20 en dirección al Sur hasta llegar al punto A (km 134), con lo cual queda delimitada el área.

**Art. 3º** — La zona de reserva descripta en el artículo anterior queda sujeta a las disposiciones de las Leyes número 18.274 y número 18.863 y a las de los artículos: 2º; 3º; 6º y 7º de la Ley número 20.011.

**Art. 4º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
**Eduardo E. Aguirre Obarrio.**

## SUBSIDIOS

Se modifica el destino de un subsidio acordado a la provincia de Chubut.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1973.

Excelentísimo señor Presidente
de la Nación:

TENEMOS el honor de dirigirnos al Primer Magistrado a fin de elevar a su consideración el proyecto de ley destinado a modificar la actual Ley 19.430, por la cual se destinó en concepto de subsidio a la Provincia del Chubut, la suma de seis millones seiscientos cuarenta y un mil seiscientos veintiún pesos ($ 6.641.621.—), provenientes de rentas generales, para compensar a los productores con explotaciones agropecuarias ubicadas en la misma, las mermas registradas en la producción de lana de la zafra 1968/69.

Si bien por imperio de la ley citada, la Nación hizo entrega de las sumas correspondientes a los períodos 1971 y 1972, no se concretó la compensación a los productores, atento la inexistencia de documentación fehaciente, que pruebe por parte de los beneficiarios, las mermas efectivas registradas en las zafras 1968/69 y, por ende, el monto exacto de dichas compensaciones.

La modificación que en el proyecto acompañado se propicia, sugerida por el Gobierno del Chubut y el apoyo de la Federación de Sociedades Rurales de dicha provincia, disponiéndose que el subsidio acordado puede ser destinado a la adquisición de maquinarias de perforación, construcción de tajamares y otros servicios relacionados con ellas, atento la evaluación hídrica subterránea efectuada, permitirá la concreción de un plan perforativo, que posibilitará un mayor aprovechamiento de los campos existentes, mejor manejo de hacienda y, obvio es decirlo, un aumento de la productividad y una lucha eficiente contra la erosión, lo que indudablemente, beneficiará a todo el sector productor, que podrá obtener mayores ingresos, dadas las nuevas condiciones del mercado lanero, en cuanto a los precios existentes en plaza.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

**Ernesto J. Lanusse.**
**Jorge Wehbe.**

### LEY Nº 20.462

Bs. As., 23/5/73.

EN uso de las facultades conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

**Artículo 1º** — Modifícase el destino del subsidio acordado a la Provincia del Chubut por el artículo 1º de la Ley Nº 19.430 disponiéndose que los fondos del mismo, sean invertidos en la adquisición de equipos, maquinarias de perforación y construcción de tajamares y otros servicios relacionados con ellas.

**Art. 2º** — Derógase el artículo 3º de la Ley 19.430.

**Art. 3º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
**Ernesto J. Lanusse.**

## INDUSTRIA

Tractores.

Se deroga el decreto ley 15.385/57.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1973.

Excelentísimo
señor Presidente
de la Nación:

TENGO el honor de elevar a consideración del Primer Magistrado el adjunto proyecto de ley de derogación del Decreto-Ley 15.385/57, ratificado por Ley 14.467, que reglamentó inicialmente la fabricación de tractores en el país. A la fecha de su sanción, la industria de tractores, casi inexistente, ofrecía características propias de un desarrollo incipiente, por lo que su dictado tendió a acelerar su implantación. Simultáneamente, los requisitos de tecnificación agraria justificaron una acción promocional y agresiva del Estado, a fin de lograr una mayor productividad del sector agropecuario, así como también una mayor tasa de inversión.

El logro de esos objetivos era compatible con la necesidad de integrar la fabricación de tractores, en un régimen de competencia, con un alto porcentaje de partes y piezas de producción nacional.

La complejidad de los problemas inherentes, para alcanzar los objetivos antes mencionados, hizo aconsejable la creación de un Organismo, el Consejo de la Industria de Tractores que, a la vez que asesorara al Poder Ejecutivo en los aspectos de aplicación del régimen de fabricación, procediera con ciertas facultades ejecutivas en la aplicación de las medidas propuestas.

El aludido decreto-ley fue perfeccionado en el transcurso del tiempo por otras normas legales, tendientes a alcanzar y perfeccionar aquellos objetivos.

En la actualidad, se puede decir con certeza, que la industria de tractores se encuentra definitivamente arraigada en el país, en un verdadero régimen de competencia, donde la demanda del sector agropecuario se halla plenamente satisfecha con la producción nacional.

Resta al Estado una acción de supervisión y de consolidación del citado sector manufacturero.

Es por esto que se impone adecuar las normas legales vigentes a la situación existente, derogando en consecuencia los instrumentos que han sido totalmente superados por otras normas legales y proponer las que los sustituyan, adecuándolas a la Ley 19.904 de Promoción Industrial, recientemente sancionada.

Por lo expuesto, me permito solicitar del Excelentísimo señor Presidente quiera suscribir el proyecto de ley que se acompaña.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

**Ernesto J. Parellada.**
**Ernesto J. Lanusse.**

### LEY Nº 20.479

Bs. As., 23/5/73

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

**Artículo 1º** — Derógase a partir de la fecha de publicación de la presente, el Decreto Ley 15.385/57, ratificado por Ley 14.467.

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
**Ernesto J. Parellada.**
**Ernesto J. Lanusse.**

## IMPORTACIONES

Se autoriza la introducción al país de elementos destinados a una exposición.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1973.

Al Excelentísimo
señor Presidente
de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Excelentísimo señor Presidente, para elevar a su consideración un proyecto de ley por el cual se autoriza la introducción al país, libre de gravámenes, de herramientas, equipos, instrumental y demás elementos destinados a la Primera Exposición Internacional de Fabricaciones Militares a realizarse en el predio de la Sociedad Rural Argentina de Palermo, estimándose que el tiempo real de la muestra será de treinta (30) días, comprendidos aproximadamente entre el 1º de octubre y el 31 de diciembre de 1973.

Mediante la importación sin cargo se podrá posibilitar la afluencia de elementos extranjeros para ser exhibidos e utilizados en la muestra, lo que de otra manera difícilmente llegaría a concretarse.

Es de señalar la trascendencia que tiene el aporte extranjero en una Exposición en la que las novedades necesariamente han de provenir de naciones tecnológicamente más adelantadas.

Por otra parte, la ausencia de tales elementos le quitaría el carácter de internacional que necesariamente debe revestir la muestra.

El temperamento que se propicia es similar al que oportunamente se utilizara exitosamente para las Exposiciones Aeronáuticas y Especiales realizadas en la Ciudad de Buenos Aires, en los años 1968 y 1972, mediante las sanciones de las Leyes números 17.814, 17.892 y 19.707.

Con esta iniciativa se atiende al cumplimiento de la Política Nacional número 97.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

**Eduardo E. Aguirre Obarrio.**
**Ernesto J. Parellada.**
**Jorge Wehbe.**
**Eduardo F. Mc Loughlin.**
**Daniel García.**

### LEY Nº 20.483

Bs. As., 23/5/73

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

**Artículo 1º** — Autorízase la introducción al país, no sujeta al pago de derechos de importación, del impuesto a las ventas, de impuestos internos, del impuesto sobre los fletes, de la obligación de constituir depósito previo, de tasas de estadística, por servicios consulares, por comprobación de destino y por contribución siderúrgica (Ley Nº 18.317), de herramientas, equipos, instrumental y demás elementos que ingresen al territorio nacional hasta el 31 de octubre de 1973, destinados a la Primera Exposición Internacional de Fabricaciones Militares, para ser exhibidos o utilizados en la muestra que se llevará a cabo en el predio de la Sociedad Rural Argentina de Palermo aproximadamente entre el 1º de octubre y el 31 de diciembre de 1973.

**Art. 2º** — La Dirección General de Fabricaciones Militares, con intervención del Ministerio de Industria y Minería, deberá aprobar en cada caso y con carácter previo a su embarque con destino a la República Argentina, el listado de los materiales propuestos por cada exhibidor e importador, en el que se consignará el precio de plaza en el país de fabricación, verificando en cada caso que los materiales sean convenientes para ser destinados a la Primera Exposición Internacional de Fabricaciones Militares y que estén comprendidos entre los que efectivamente habrán de ser utilizados en ella.

**Art. 3º** — Una vez cumplido el trámite indicado en el artículo anterior, la Dirección General de Fabricaciones Militares, juntamente con el Ministerio de Industria y Minería, expedirán el correspondiente certificado para ser presentado ante la Administración Nacional de Aduanas, a fin de que ésta proceda a autorizar la importación en las condiciones establecidas en el artículo 1º de la presente ley.

**Art. 4º** — Los exhibidores o importadores quedan facultados, sin perjuicio de la obligación de exhibir en la muestra, para enajenar las mercaderías que hayan ingresado al país con destino a la Exposición, previa autorización de la Dirección General de Fabricaciones Militares, con intervención del Ministerio de Industria y Minería, la que podrá denegarla, debiendo asimismo proceder de esta última manera cuando exista producción nacional equivalente o cuando la política adoptada al respecto por dicha Dirección General así lo aconseje o no lo permita, con inmediata comunicación a la Administración Nacional de Aduanas. La enajenación autoriza a nacionalizar las mercaderías con las franquicias y beneficios totales a que hace referencia el artículo 1º de la presente ley. Este derecho podrá ser ejercido hasta el 30 de abril de 1974. Sólo podrán nacionalizarse aquellas mercaderías cuya importación no se encuentre suspendida o prohibida al momento de su embarque con destino al país. El retorno al exterior de las mercaderías admitidas al amparo de lo dispuesto por el artículo 1º de esta ley y no nacionali-

zadas al 30 de mayo de 1974, inclusive, deberá concretarse hasta el momento de vencerse esta última fecha. Pudiendo igualmente optarse por formalizar la nacionalización en los términos de la Ley número 17.586, artículo 1º, punto 8, apartado a).

**Art. 5º** — El material didáctico, manuales técnicos y maquetas de exhibición, que se importe al amparo de la presente ley y que por cualquier motivo razonablemente no correspondiera que sea vendido, a juicio de la Dirección General de Fabricaciones Militares quedará liberado de la exigencia de venta o reexportación, y permanecerá exento de pago por los conceptos enunciados en el artículo 1º de esta ley.

**Art. 6º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
**Eduardo E. Aguirre Obarrio.**

## EXPROPIACION

### Inmueble destinado a sede de la Biblioteca Central Municipal.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1973.

**Excelentísimo señor Presidente de la Nación:**

TENGO el honor de elevar a consideración de V. E. el presente proyecto de ley por el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación, con destino a sede de la Biblioteca Central Municipal, el inmueble ubicado en la calle Talcahuano Nº 1261, de esta Capital Federal. Asimismo, se autoriza a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a iniciar las acciones pertinentes para incorporar a su dominio el referido bien, que actualmente es arrendado por la Comuna y en el que se halla instalada la sede de la Dirección de Bibliotecas —repartición en la que funciona la Biblioteca Central Municipal— cuyo anterior emplazamiento fue afectado por las obras de prolongación de la Avenida 9 de Julio.

Mediante la norma que se propicia, se estima se alcanzará una solución óptima para la ubicación definitiva de esa Biblioteca Central, pues podrá conservar así su área de influencia y albergar con comodidad a la citada Dirección; estando encuadrada la presente gestión en las Políticas Nacionales Nros. 17, 19, 24 y 27, aprobadas por Decreto 46/70.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

**Arturo Mor Roig.**

## LEY Nº 20.484

Bs. As., 23/5/73.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

**Artículo 1º** — Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, con destino a sede de la Biblioteca Central Municipal, el inmueble ubicado en la calle Talcahuano Nº 1261 de la Capital Federal; identificado catastralmente como Parcela 19, Manzana 48, Sección 7a., Circunscripción 20ª, cuyo plano obra a fojas 6 del expediente Nº 137.008/73 del registro del Ministerio del Interior.

**Art. 2º** — Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a iniciar las gestiones tendientes a adquirir en forma directa el inmueble mencionado en el artículo 1º o bien, a llevar a cabo las acciones judiciales pertinentes para la expropiación del mismo.

**Art. 3º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
**Arturo Mor Roig.**

### Se autoriza el otorgamiento de un anticipo para llevar adelante la expropiación de dos empresas.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1973.

**Excelentísimo señor Presidente de la Nación**

TENGO el honor de elevar a la consideración del Primer Magistrado un proyecto de ley por el cual se propicia el adelanto de fondos a CIFEN (Comercial, Inmobiliaria y Financiera E. N.), para el cumplimiento de las Leyes números 20.199 y 20.200.

Dichas normas legales dispusieron, respectivamente, la expropiación de los bienes que integran el activo de Paz y Posse Ltda., Ingenio San Juan S. A. y de la Compañía Industrial del Norte de Santa Fe S. A.

La necesidad de tomar posesión de dichos bienes que obligan a la Consignación judicial de las correspondientes indemnizaciones, y la circunstancia de que el valor de los bienes inventariados supera las sumas autorizadas en las Leyes 20.199 y 20.200, tornan indispensable el apoyo financiero a CIFEN (Comercial, Inmobiliaria y Financiera E. N.).

De no arbitrarse la medida que se propicia, resultarían inaplicables las leyes citadas y, por ende, se afectaría el derecho patrimonial de los expropiados y, más aún, quedaría comprometida la responsabilidad del Estado Nacional.

La medida proyectada encuadra en las Políticas Nacionales números 94 y 124, aprobadas por Decreto Nº 46/70.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

**Daniel García.**

## LEY Nº 20.486

Bs. As., 23/5/73.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estaatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

**Artículo 1º** — Autorízase al Poder Ejecutivo para otorgar a CIFEN (Comercial, Inmobiliaria y Financiera E. N.), un anticipo, con cargo de reintegro, por un importe de hasta sesenta millones de pesos ($ 60.000.000.—), a los efectos de llevar adelante las expropiaciones de los activos físicos de Paz y Posse Ltda., Ingenio San Juan S. A. y de la Compañía Industrial del Norte de Santa Fe S. A. Ltda., dispuestas por las Leyes números 20.199 y 20.200.

**Art. 2º** — El anticipo a que se refiere el artículo anterior se atenderá con disponibilidades del Tesoro Nacional, quedando facultado el Poder Ejecutivo, en caso necesario, para realizar las operaciones financieras que estime conveniente.

**Art. 3º** — El Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Finanzas y con la intervención del Ministerio de Comercio, procederá a determinar las condiciones en que CIFEN (Comercial, Inmobiliaria y Financiera E. N.) reintegrará al Tesoro Nacional el monto del anticipo que se acuerda por la presente ley.

**Art. 4º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
**Daniel García.**
**Jorge Wehbe.**

## AZUCAR

### Se sustituyen artículos de la Ley 19.597.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1973.

**Excelentísimo señor Presidente de la Nación:**

TENGO el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con referencia a los derechos o cupos individuales de producción de azúcar de las zafras 1973 y siguientes.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.597, la asignación de los cupos individuales de producción se ajusta básicamente a las siguientes normas:

a) Serán titulares de cupos de producción en las zafras 1972 y siguientes todas las personas que, además de reunir otras condiciones expresas, hagan entrega efectiva de caña para producir azúcar en la zafra 1972;

b) El cupo básico de producción de azúcar de cada productor cañero para la zafra 1973 será igual a la cantidad de azúcar producida por su caña en la zafra 1972 o en la zafra 1971, si en esta última fuera mayor;

c) Para los años 1974 y siguientes, el cupo básico por productor y por año será igual a la cantidad de azúcar producida por su caña en la zafra inmediata anterior, con más el setenta por ciento (70 %) del azúcar que hubiera dejado de producir respecto de su cupo asignado para esa misma zafra anterior y, sobre esta base se aplicará el incremento o disminución que corresponda de acuerdo con las necesidades de producción del país.

Al respecto corresponde señalar que a la fecha de sanción y promulgación de la Ley 19.597, ya se habían realizado plantaciones de caña de azúcar para ser cosechadas en 1973 por parte de productores titulares de cupo y también por parte de productores que se iniciaron como tales y que, por lo tanto, carecen de dicha titularidad, lo que frente a las disposiciones legales citadas determina las siguientes situaciones:

a) El cupo de producción de cada productor titular para la zafra 1973, cualquiera fuera la ampliación realizada en la plantación, debería asignarse en proporción al azúcar producido por su caña en la zafra 1972 o en la zafra 1971 según correspondiese, independientemente de la cantidad de caña que posea;

b) Los nuevos productores que iniciaron sus plantaciones en el año 1972 carecerían de cupo de producción y no podrían entregar su caña en la zafra 1973.

Las restricciones apuntadas que obedecerían a hechos anteriores en su mayor parte a la aparición de la Ley 19.597, darían lugar sin duda a situaciones conflictivas derivadas de la desigualdad de tratamiento en la asignación de cupos frente a la realidad en materia de tenencia de caña. Por otra parte, la existencia de caña de productores sin cupo, que no podrían vender su caña legalmente, podría dar lugar en las actuales circunstancias a la comercialización simulada de esta materia prima con aplicación a cupos sobrantes de terceros, práctica ésta duramente criticada en el pasado por la deslealtad comercial que ello implica y que la Ley 19.597 tiende a evitar.

Las exportaciones de azúcar programadas para las zafras futuras, dadas las favorables perspectivas del mercado libre internacional, determinan la necesidad de que se procese la totalidad de la caña existente para 1973. Frente a este hecho, y teniendo en cuenta que en 1972 algunas zonas han soportado sequías y han reducido sus rendimientos agrícolas por lo que tampoco el cupo a asignar conforme a los citados artículos guardaría relación con la caña plantada, este Ministerio considera que debería adoptarse la producción de la zafra 1973 como básica para la asignación de la titularidad de los cupos de producción futuros, lo que permitiría la incorporación al registro respectivo de todos los productores de caña actualmente existentes y dejaría regularizada la situación descripta, materializándose así la política de producción de azúcar anticipada por Vuestra Excelencia en la visita que realizara a la provincia de Tucumán en los días 5 y 6 de mayo de 1972, en la que expresó que la producción azucarera de dicha provincia no tendría que preocuparse por el futuro porque toda la producción de 1972 y la mayor que pudiera obtenerse en 1973, sin exclusión, tendría su adecuada colocación en el mercado.

No obstante, se juzga que corresponde asignar prioridad a la molienda de la caña de productores tradicionales para evitarles perjuicios como consecuencia de la incorporación de nuevos productores y también porque la molienda de la caña de estos últimos en segundo lugar, después del 1º de setiembre, permitirá un mejor aprovechamiento de la misma, ya que por tratarse de caña plantada en el año anterior, alcanzará su mejor condición para la cosecha más tardíamente que la caña proveniente de plantaciones de mayor antigüedad.

Asimismo, para la eventualidad de que en la zafra 1974 fuese necesario reducir la producción de azúcar respecto de la obtenida en 1973, se considera procedente que la medida no afecte a aquellos productores que no han ampliado sus plantaciones y, por lo tanto, no han contribuido a crear el excedente, por lo que la reducción se haría proporcionalmente a expensas de los productores que se incorporen en 1973 y de los que aumenten su producción del año 1972.

La difusión oportuna de esta medida evitaría para el futuro la expansión desproporcionada de las plantaciones de caña, ya que los productores tendrían conocimiento anticipadamente de cuál sería su cupo de producción para las zafras siguientes.

De acuerdo con lo expuesto, someto a la consideración de Vuestra Excelencia el proyecto de ley que correspondería dictar, el que encuadra en las Políticas Nacionales 52 y 54.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

**Daniel García.**

## LEY Nº 20.487

Bs. As., 23/5/73.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

**Artículo 1º** — Sustitúyese el texto del artículo 18 de la Ley 19.597 por el siguiente:

"Serán titulares de cupos de producción en la zafra 1973 y siguientes, todas las personas que hagan entrega efectiva de caña para producir azúcar en 1973 y además, reúnan las condiciones siguientes:

a) Se encuentren inscriptas en el "Registro de Productores Cañeros";

b) Sean personalmente responsables del pago de los salarios y de las cargas sociales de todo el personal ocupado en la explotación en relación de dependencia, sea permanente o transitorio.

No se admitirá la explotación por contratistas y sólo se permitirá la locación de servicios técnico-profesionales.

Las tareas de cultivo para las que se utilicen herbicidas químicos y las de cosecha, podrán realizarse por contratistas, únicamente en los casos que se aplique tecnología mecánica de avanzada.

Los ingenios azucareros no podrán moler hasta el 1º de setiembre de 1973 caña de productores que no hayan hecho entrega efectiva de caña para producir azúcar en el año 1972."

**Art. 2º** — Sustitúyese el texto del artículo 19 de la Ley 19.597 por el siguiente:

"El cupo de producción de azúcar de cada productor cañero para la zafra 1974, será igual a la cantidad de azúcar producida con su caña en la zafra 1973, con los siguientes ajustes, si en aquella zafra fuese necesario aumentar o disminuir la producción de azúcar respecto de la obtenida en la zafra 1973:

a) En caso de aumento: Se aumentará en forma proporcional el cupo de producción de cada productor;

b) En caso de disminución: Se deducirá la diferencia en forma proporcional de la cantidad de azúcar producida por cada productor en 1973 en exceso respecto de la que produjo en 1972 y también de la cantidad producida por los productores que no entregaron caña en 1972.

El cupo que en definitiva corresponda a cada productor para la zafra de 1974, no podrá ser inferior a la cantidad de azúcar producida con la caña del mismo en la zafra 1972.

En el caso de los productores para los que se haya adoptado la producción de la zafra 1972, el cupo definitivo se acordará a condición de que el titular disponga de caña suficiente, para lo cual la autoridad de aplicación practicará las verificaciones correspondientes."

**Art. 3º** — Sustitúyese el texto del artículo 20 de la Ley 19.597 por el siguiente:

"Para los años 1975 y siguientes, el cupo básico por productor y por año, será igual a la cantidad de azúcar producida con su caña en la zafra inmediata anterior, salvo la excepción prevista en el artículo 40 de esta Ley, con más el setenta por ciento (70 %) del azúcar que hubiera dejado de producir respecto de su cupo asignado para esa misma zafra anterior y, sobre esta base, se aplicará el incremento o disminución que corresponda de acuerdo con las necesidades de producción del país."

**Art. 4º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
**Daniel García.**
**Jorge Wehbe.**
**Ernesto J. Lanusse.**
**Ernesto J. Parellada.**



# DECRETOS

## PROMOCION INDUSTRIAL

### Se aprueban modificaciones en el plan de producción de una empresa.

DECRETO Nº 4.868

Bs. As., 23/5/73

VISTO el Expediente M. I. M. número 21.508/72 por el que la firma "Ultra Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" solicita la aprobación de distintas modificaciones en el plan de producción de cajas registradoras NCR. eléctricas, aprobado por Decreto número 892/68, y

**CONSIDERANDO:**

Que la producción de los bienes cuya autorización se solicita configura una mejora sustancial en la línea de producción, contribuyendo así al progreso tecnológico y al desarrollo industrial;

Que asimismo la propuesta presentada implica un significativo aumento en los porcentajes de integración nacional;

Que la medida a adoptar permitirá la continuación de la producción de la planta industrial de la recurrente;

Que la peticionante ha justificado el cumplimiento de las dos primeras etapas del plan de fabricación de la caja registradora NCR eléctrica, Clase 3;

Que liberando a la interesada de la obligación de ejecutar las etapas cuarta y quinta del mencionado plan, la misma no resultará obligada a la importación de los bienes que en caso contrario correspondería introducir, posibilitando en consecuencia un positivo ahorro de divisas;

Que un resultado similar se obtendrá mediante el compromiso de exportación que propone asumir la recurrente;

Que la peticionante no ha solicitado la exención del pago de los derechos de importación de las partes y componentes importados correspondientes al plan de fabricación propuesto;

Que resulta conveniente, en virtud del cambio de denominación social operado en la beneficiaria del Decreto número 15.131|60, lo cual se encuentra suficientemente acreditado en diversas actuaciones, proceder a establecerlo expresamente;

Que asimismo y habiendo presentado la firma beneficiaria de dicho decreto en forma tardía, con fecha 17 de setiembre de 1962, el testimonio inscripto de la modificación de sus estatutos sociales, corresponde exceptuarla, de los efectos de su incumplimiento que pudieran subsistir;

Que en consecuencia procede acceder a lo peticionado;

Por ello y atento lo propuesto por el Ministerio de Industria y Minería,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Sustitúyese la denominación de la beneficiaria del Decreto número 15.131|60 por la siguiente: "Ultra Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", liberándosela asimismo de los efectos que por aplicación del citado decreto pudieran derivar del incumplimiento de la obligación de presentar, en el plazo que dicha norma establece, testimonio debidamente inscripto de la modificación de sus estatutos.

**Art. 2º** — Dase por cumplido a la firma "Ultra Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" el programa de fabricación de la máquina sumadora eléctrica cuya producción se autorizara por el artículo 10 del Decreto número 15.131|60, así como la primera y segunda etapas del plan de fabricación de la caja registradora NCR eléctrica, Clase 3, establecidas en el Decreto número 892|68 y Resolución ex S. E. I. C. I. el número 12|70.

**Art. 3º** — Prorrógase hasta el 8 de marzo de 1974 la fecha de vencimiento de la tercera etapa del plan de fabricación de la caja registradora NCR eléctrica, Clase 3, establecida por Decreto número 892|68 y Resolución ex S. E. I. C. I. número 12|70, reduciéndose a mil quinientas (1.500) unidades la cantidad de dichas cajas registradoras a fabricar en la tercera etapa, debiendo mantenerse para la misma la proporción del cincuenta y siete con siete por ciento (57,7 %) de componentes de origen local fijada por la mencionada resolución.

**Art. 4º** — Libérase a la firma "Ultra Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" de la obligación de llevar a cabo las etapas cuarta y quinta del plan de fabricación de la caja registradora NCR eléctrica, Clase 3, establecido en el artículo 1º del Decreto número 892|68 y disposiciones complementarias.

**Art. 5º** — Apruébase a la firma "Ultra Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con domicilio legal en la calle Corrientes número 1615, Capital Federal y la planta industrial en la calle Mendoza número 581, Villa Zavala, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, el siguiente plan mínimo industrial y de integración progresiva de partes de industria nacional de la caja registradora NCR eléctrica, Clase 95:

| | 1ª etapa | 2ª etapa | 3ª etapa |
|---|---|---|---|
| Porcentaje de fabricación nacional ..... | 90 % | 95 % | 98 % |
| Cantidad de unidades ..................... | 500 | 750 | 1.000 |

A los fines del presente artículo se entiende por "etapa", el período de doce (12) meses contados a partir del vencimiento de la anterior y, en el caso de la primera etapa, desde el momento de la iniciación de la producción autorizada.

Los porcentajes arriba indicados se considerarán sobre el valor ex fábrica del modelo a fabricar. Se entenderá por valor ex fábrica el valor de la unidad completa para exportación puesta en fábrica de origen, sin embalar ni encajonar.

**Art. 6º** — La empresa beneficiaria de la presente autorización deberá, dentro de los tres (3) meses de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial, iniciar la producción de los bienes autorizados por el artículo anterior.

**Art. 7º** — Dentro del término de noventa (90) días hábiles a contar de la fecha de publicación de este decreto, la firma beneficiaria deberá presentar al Ministerio de Industria y Minería la nómina de las piezas que integran el modelo a producir, clasificadas en piezas a fabricar en el país y a introducir del exterior.

Dentro del mismo plazo, a contar de la fecha en que se efectúe la presentación de dicha nómina, el citado Ministerio procederá a aprobarla, si así correspondiera.

**Art. 8º** — Las partes y componentes de origen extranjero a aplicar al plan de producción de la caja registradora NCR eléctrica, Clase 95, aprobado por el presente decreto, tributarán los derechos de importación que se encuentren vigentes al momento del despacho a plaza de los mismos.

**Art. 9º** — La firma beneficiaria deberá, en el plazo de tres (3) años, contados a partir de los ciento ochenta (180) días de la fecha de publicación del presente en el Boletín Oficial, realizar exportaciones de los bienes cuyo plan de fabricación se autoriza por el artículo 5º, de acuerdo al siguiente plan:

| | |
|---|---|
| Primer año ...... | 500 unidades |
| Segundo año .... | 750 unidades |
| Tercer año ....... | 1.000 unidades |

**Art. 10.** — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá acreditar ante el Ministerio de Industria y Minería, dentro de los treinta (30) días de cumplidos los plazos anuales de vencimiento establecidos en los artículos precedentes, cantidad de bienes exportados en el período anterior.

**Art. 11.** — En caso de incumplimiento por la beneficiaria de las obligaciones establecidas en los artículos precedentes, las franquicias acordadas por el presente decreto caducarán de pleno derecho, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder por aplicación de las normas vigentes a la fecha del incumplimiento.

**Art. 12.** — Comuníquese, notifíquese a la interesada, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Ernesto J. Parellada.

## DELEGACIONES OFICIALES

### Se destaca en misión especial al Ministro de Bienestar Social.

DECRETO
Nº 47
Bs. As., 30|5|73.

VISTO: Que el Gobierno y el Pueblo argentinos aguardan con gran júbilo el próximo viaje del eminente ciudadano argentino, General D. Juan Perón y de su digna esposa, la señora Isabel de Perón, y

CONSIDERANDO:

Que de esta manera se pondrá fin al injusto exilio de quien es el permanente inspirador y realizador de una Argentina justa, libre y soberana y que, a la vez, fue presidente de los argentinos en dos períodos consecutivos y lo sigue siendo en el corazón de su pueblo;

Que para el mejor y más pronto cumplimiento de esta aspiración íntima y profunda de nuestro pueblo, conviene disponer el traslado a Madrid en misión especial al señor Ministro de Bienestar Social, Don José López Rega,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Destácase en misión especial a Madrid al señor Ministro de Bienestar Social, Don José López Rega a los efectos de que coordine con el Señor General D. Juan Perón todo lo concerniente a su próximo viaje a la República.

**Art. 2º** — El Señor enviado especial adoptará las providencias necesarias para mantener permanentemente informada a la Presidencia de la Nación de las gestiones que se realicen o deban realizarse para el logro de tan preciado anhelo.

**Art. 3º** — Estímase la duración aproximada de la misión en veinte días, a partir del 1 de junio de 1973.

**Art. 4º** — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá el pasaporte diplomático correspondiente.

**Art. 5º** — El presente decreto será refrendado por S. E. el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

**Art. 6º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

CAMPORA.
Juan C. Puig.

## JUSTICIA

### Se derogan los decretos 2.296|72 y 5.864|72.

DECRETO
Nº 36
Bs. As., 29|5|73.

VISTO, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 20.510 fueron derogadas las leyes 19.081 y su modificatoria Ley Nº 19.594, por las cuales se establecía el control operacional de las Fuerzas Armadas sobre las unidades carcelarias.

Que los Decretos 2.296|72 y 5.864|72, que fueron dictados en su consecuencia, carecen de fundamento legal, por lo que corresponde su derogación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Deróganse los decretos Nº 2.296 del 24 de abril de 1972 y Nº 5.864 del 31 de agosto de 1972.

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

CAMPORA.
Angel F. Robledo.

## INTERVENCIONES

DECRETO
Nº 166
Bs. As., 8|6|73

VISTO la necesidad de iniciar el ordenamiento del área científico-tecnológica nacional, y

Que se requiere adecuarlo a las Pautas Programáticas para el Gobierno Justicialista de la Reconstrucción Nacional y los conceptos enunciados en el Mensaje expuesto ante la Asamblea Legislativa Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Intervíénese la Comisión Nacional de Energía Atómica (C. N. E. A.).

**Art. 2º** — Desígnase Interventor en la Comisión Nacional de Energía Atómica (C. N. E. A.) al Capitán de Navío (R.E.) D. Pedro Eusebio Iraragoytía (C. I. número 1.064.580, Policía Federal).

**Art. 3º** — A los efectos del cumplimiento de su misión, el Interventor ejercerá las facultades y derechos que el Decreto-Ley 22.498|56 y el Decreto 8.521|68 otorgan al Presidente.

**Art. 4º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

CAMPORA.
Esteban J. A. Righi.

DECRETO
Nº 168
Bs. As., 8|6|73

VISTO la necesidad de iniciar el ordenamiento del área científico-tecnológica nacional, y

CONSIDERANDO:

Que se requiere adecuarlo a las Pautas Programáticas para el Gobierno Justicialista de la Reconstrucción Nacional y los conceptos enunciados en el Mensaje expuesto ante la Asamblea Legislativa Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Cesan en sus funciones el actual Interventor en la Comisión Nacional de Estudios Geo-Heliofísicos designado por Decreto 3.953|71 y el Director Nacional nombrado por Decreto 762|70.

**Art. 2º** — Desígnase Interventor en la Comisión Nacional de Estudios Geo-Heliofísicos al profesor D. Felipe Manjón (M. I. Nº 563.664).

**Art. 3º** — A los efectos del cumplimiento de su misión el Interventor gozará de las facultades y derechos previstos por el Decreto 2.589|69, para el Presidente de la Comisión Nacional de Estudios Geo-Heliofísicos.

**Art. 4º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

CAMPORA.
Esteban J. A. Righi.

DECRETO
Nº 169
Bs. As., 8|6|73

VISTO la necesidad de iniciar el ordenamiento del área científico-tecnológica nacional, y

CONSIDERANDO:

Que se requiere adecuarlo a las Pautas Programáticas para el Gobierno Justicialista de la Reconstrucción Nacional y los conceptos enunciados en el Mensaje expuesto ante la Asamblea Legislativa Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Intervíénese el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).

**Art. 2º** — Desígnase para desempeñarse en el cargo de Interventor al señor doctor D. Vicente Cicardo (M. I. número 234.375).

**Art. 3º** — A los efectos del cumplimiento de su misión, el Interventor gozará de las facultades y derechos que el Decreto-Ley 1.291|58 y el Decreto 8.487|72, otorgan al Presidente y Directorio del Consejo.

**Art. 4º** — Cesa en sus funciones el actual Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y sus Secretarios Ejecutivo y Científico.

**Art. 5º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

CAMPORA.
Esteban J. A. Righi.

## PREVISION SOCIAL

### Se procederá a liquidar una pensión graciable.

DECRETO
Nº 3.301
Bs. As., 26|4|73.

VISTO el expediente Nº 19.275|72, elevado por el Ministerio de Bienestar Social, en el que don José Manuel Antonio Grueira, solicita se le liquide la pensión graciable otorgada por ley Nº 20.317, y

CONSIDERANDO:

Que en la respectiva actuación, el recurrente ha acreditado los extremos invocados, por lo que corresponde acceder a lo solicitado.

Que el presente beneficio se encuentra comprendido dentro de la Política Nacional Nº 45, aprobada por decreto 46|70.

Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por el Ministerio de Bienestar Social,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Por donde corresponda se procederá a liquidar mensualmente a favor de don José Manuel Antonio Grueira, C. I. Nº 1.990.635 —P. Federal—, la pensión graciable de doscientos cincuenta pesos ($ 250), de conformidad con la ley 20.317.

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Bienestar Social a sus efectos.

LANUSSE.
Oscar R. Puiggrós.

## CONDECORACIONES

### "Orden de Mayo al Mérito Aeronáutico".

DECRETO
Nº 3.359
Bs. As., 27|4|73.

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.628 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar, conforme a punto Nº 154 de las Políticas Nacionales, al señor Coronel D. Alberto Abdala Echeverría, ex Agregado Aéreo a la Embajada de la República de Bolivia quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito Aeronáutico" en el grado de Comendador, al señor Coronel D. Alberto Abdala Echeverría, ex Agregado Aéreo a la Embajada de la República de Bolivia.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente diploma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Eduardo F. Mc Loughlin
Carlos A. Rey.

---

## PROVINCIAS

Se autoriza la sanción y promulgación de leyes.

DECRETO
Nº 3.790
Bs. As., 3/5/73

VISTO el expediente número 225-1973 por el cual el Gobernador de la Provincia de Misiones solicita autorización para dictar una ley aprobando el Estatuto para el Personal de la Administración Pública y,

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa se encuentra encuadrada dentro de la Política Nacional número 126, aprobada por Decreto número 46/1970 de la Junta de Comandantes en Jefe.

Que, atento el dictamen producido, resulta razonable autorizar la sanción y promulgación del proyecto de ley elevado.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Misiones a sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, obra de fojas 3 a 43 del expediente número 225-1973, con las siguientes modificaciones:

a) Deberá adaptarse, en su forma, el encabezamiento del proyecto a lo establecido en la Directiva 3/71 del Ministerio del Interior.
b) Artículo 36: Al final y a continuación de la palabra "artículo", se consignará el número "35".
c) Artículo 66, inciso e): Entre las expresiones "Universidades Nacionales" y "o Privadas habilitadas" se incluirá la palabra "Provinciales" precedida de una "coma".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

---

DECRETO
Nº 3.803
Bs. As., 4/5/73

VISTO el expediente número 11.407-1970 por el cual el Gobernador de la Provincia de Entre Ríos solicita autorización para dictar la Ley del Personal Policial y,

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa se encuentra encuadrada dentro de la Política Nacional número 131, aprobada por Decreto número 46/1970 de la Junta de Comandantes en Jefe.

Que, atento los dictámenes producidos, resulta razonable autorizar la sanción y promulgación del proyecto de ley elevado.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Entre Ríos a sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, obra de fojas 180 a 222 y planillas anexas de fojas 223 a 228 del expediente número 11.407-1970.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

---

DECRETO
Nº 3.817
Bs. As., 4/5/73

VISTO el expediente Nº 2.200-9624-1972 por el cual el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires solicita autorización para dictar una ley afectando un cupo de los fondos que correspondan a la Provincia sobre la recaudación que arroje el Concurso de Pronósticos Deportivos (PRODE) con destino a las Municipalidades que posean establecimientos hospitalarios y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa se encuentra encuadrada dentro de las Políticas Nacionales números 30, 46 y 130, aprobadas por Decreto número 46/1970 de la Junta de Comandantes en Jefe.

Que, atento el dictamen producido, resulta razonable autorizar la sanción y promulgación del proyecto de Ley elevado.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires a sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, obra a fojas 22 y 23 del expediente número 2.200-9.624-1972.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

---

DECRETO
Nº 3.819
Bs. As., 4/5/73

VISTO el expediente número 1.496-2-1972 por el cual el Gobernador de Santiago del Estero solicita autorización para dictar una ley disponiendo que el Consejo General de Educación de la Provincia podrá confirmar con carácter de titulares, a todos los docentes que se desempeñan como interinos en Escuelas de Capacitación, que reúnan los requisitos exigidos y,

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa se encuentra encuadrada dentro de la Política Nacional número 29, aprobada por Decreto número 46/1970 de la Junta de Comandantes en Jefe.

Que, atento los dictámenes producidos, resulta razonable autorizar la sanción y promulgación del proyecto de Ley elevado.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero a sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, obra a fojas 62 y 63 del expediente número 1.496-2-1972, con la siguiente modificación:

Deberá adaptarse, en su forma el encabezamiento del proyecto a lo establecido en la Directiva 3-71 del Ministerio del Interior.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig

---

## Santiago del Estero.

Transfiérese una fracción de terreno.

DECRETO
Nº 2.051
Bs. As., 16/3/73

VISTO el Expediente Nº 2020-27.814/70-0, referente a la transferencia de una fracción de terreno a la Provincia de Santiago del Estero, con destino al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, que forma parte del predio en que se encuentra emplazado el Centro de Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que dicho servicio depende del Ministerio de Bienestar Social.

Que consecuentemente, la transferencia de posesión de que se trata deberá ser concretada por su conducto.

Que la finalidad perseguida por la aludida transferencia se ajusta a lo dispuesto en las Políticas Nacionales números 50 y 51, aprobadas por Decreto Nº 46/70.

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Bienestar Social para transferir a la Provincia de Santiago del Estero, con destino al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, la posesión de una fracción de terreno de 60.443,8180 m2., que es parte integrante del inmueble en que se encuentra emplazado el Centro de Bienestar Social, Avenida Belgrano Nº 2050 de la Ciudad de Santiago del Estero. Dicha fracción con frente a la Avenida 24 de Febrero, se halla demarcada con línea roja, y adopta la forma de un polígono irregular, encerrado por el perímetro formado por las letras FGHIJMN, en el plano de identificación Nº 5471, que obra a fojas 3 del Expediente Nº 2020-27.814/70-O, el que responde a las siguientes medidas y linderos: Al N.E. 154,30 m sobre la Avenida 24 de Febrero; al N.O 52,00 m. con Arcadio Coronel y 225,50 m con María Cuba de Muratore; al S.O 226,50 m. con terreno de propiedad de Estado Nacional y al S. E. 115,50 m. con más terreno del Estado Nacional y 237,36 m. con Pasaje s/n.

Art. 2º — Por el Ministerio de Bienestar Social se adoptarán las medidas del caso para activar la conclusión de los juicios de expropiación del precitado inmueble a efectos de dar oportuno cumplimiento lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley Nº 20.217.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar R. Puiggros.
Jorge Wehbe.
Arturo Mor Roig.

---

## Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Se autoriza la sanción de una ley.

DECRETO
Nº 3.267
Bs. As., 26/4/73.

VISTO lo actuado en el Expediente número 132.598/1972, iniciado por el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, lo peticionado por el señor Gobernador del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa se encuentra encuadrada dentro de las Políticas Nacionales números 11 y 126, aprobadas por Decreto número 46/1970 de la Junta de Comandantes en Jefe;

Que, atento los dictámenes producidos, resulta razonable autorizar la medida solicitada;

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a sancionar y promulgar una ley, conforme las directivas en vigencia, con el texto que se agrega en planilla anexa al presente decreto, la cual se declara parte integrante del mismo, creando el "Suplemento por Zona" que se liquidará al Personal de la Policía que efectivamente preste servicios en el Territorio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

**Planilla Anexa al Decreto Nº 3.267**

Artículo 1º — Créase a partir de la fecha de la sanción de la presente ley el "Suplemento por Zona", que se liquidará mensualmente al personal de la Policía Territorial que preste efectivamente servicios en el Territorio, conforme a los siguientes importes: Oficiales Superiores y Jefes: Cien Pesos ($ 100); Oficiales Subalternos: Ochenta pesos ($ 80) y Personal Subalterno: Sesenta pesos ($ 60).

Art. 2º — El "Suplemento por Zona" no sufrirá descuento a los fines jubilatorios, ni será considerado para el cálculo del sueldo anual complementario.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y archívese.

---

## San Juan y Santiago del Estero.

Autorízase la sanción y promulgación de leyes.

DECRETO
Nº 1.691
Bs. As., 2/3/73

VISTO el Expediente número 135.147/1973, por el cual el Gobernador de la Provincia de San Juan solicita autorización para dictar una ley de Presupuesto General para el año 1973, y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa se encuentra encuadrada dentro de las Políticas Nacionales números 11 y 126, aprobadas por Decreto número 46/1970 de la Junta de Comandantes en Jefe;

Que, atento los dictámenes producidos, resulta razonable autorizar la sanción y promulgación del proyecto de ley elevado;

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la provincia de San Juan a sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, obra a fojas 1 y 2 del Expediente número 135.147/1973 y planillas anexas de fojas 3 a 19, con las siguientes modificaciones:

a) Artículo 10. — Quedará redactado de la siguiente manera:

"Las Economías por no Inversión que se consignan en el Artículo 1º para el Presupuesto de Erogaciones y que totalizan la suma de Veintitrés Millones de pesos ($ 23.000.000) serán realizadas por el Poder Ejecutivo y efectivizadas al cierre del ejercicio.

"El Poder Ejecutivo delimitará en un plazo no mayor de noventa (90) días las afectaciones preventivas tendientes al cumplimiento de las Economías citadas. Podrá disponer inclusive, la afectación parcial de las mismas a los Organismos Descentralizados cuyos recursos se integran, total o parcialmente, con Recursos de la Administración Central. En este caso, la afectación por Organismo no podrá superar la reserva prevista para el mismo."

b) A continuación del Artículo 11 del proyecto se incluirán los siguientes:

"Artículo 12. — Las Economías por no Inversión dispuesta en la presente ley deberán efectuarse, para la Administración Central, sobre las Erogaciones que se financien con recursos sin afectación."

"Artículo 13. — Sólo podrán comprometerse al 31 de mayo de 1973 hasta el 40 % del total de Erogaciones vigentes a la referida fecha.

"El Poder Ejecutivo reglamentará los alcances de la presente disposición y podrá disponer las excepciones que resulten necesarias. Las excepciones que se establezcan deberán ser comunicadas al Gobierno Nacional antes de los treinta (30) días posteriores a la sanción de la presente ley."

"Artículo 14. — El Poder Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, dentro de la suma total fijada por el Artículo 1º y las Erogaciones Figurativas, con estas solas limitaciones:

1 — "No se podrán modificar los créditos asignados a cada finalidad con excepción de:
— Refuerzo de la partida correspondiente a Trabajos Públicos, cualquiera sea su finalidad mediante la reducción de Obras Públicas.
— Refuerzo originado en el crédito adicional.

2 — "No podrá aumentarse el crédito total autorizado para la partida de Personal, ni para el crédito que resulte de adicionar las de Bienes de Consumo, Bienes de Capital y Servicios, con excepción de los refuerzos originados en el crédito adicional.

3 — "Los créditos para Inversión Física y Trabajos Públicos no podrán transferirse a otro destino.

"Las limitaciones precitadas no rigen para los créditos presupuestarios que componen el Presupuesto de operación de la Caja de Previsión.

"Para las Erogaciones correspondientes a servicios requeridos por terceros que se financien con su producido, los Presupuestos podrán ajustarse en función de las sumas que se perciban como retribución de los servicios prestados o trabajos que se realicen."

c) Deróganse los Artículos 8º y 10 del proyecto.

d) El Artículo 11 del proyecto pasará a ser 15.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.
Jorge Wehbe.


19730612

DECRETO
Nº 1.692

Bs. As., 2|3|73

VISTO el Expediente número 134.715|1973, por el cual el Gobernador de la provincia de Santiago del Estero solicita autorización para dictar una ley de Presupuesto General para el año 1973, y
CONSIDERANDO:
Que la iniciativa se encuentra encuadrada dentro de las Políticas Nacionales números 11 y 126, aprobadas por Decreto número 46|1970 de la Junta de Comandantes en Jefe.
Que, atento los dictámenes producidos, resulta razonable autorizar la sanción y promulgación del proyecto de ley elevado;
Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

**Artículo 1º** — Autorízase al Gobernador de la provincia de Santiago del Estero a sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, obra de fojas 1 a 3 del Expediente número 134.715|1973 y planillas anexas de fojas 4 a 21, con las siguientes modificaciones:

a) Deberá adaptarse en su forma el encabezamiento del proyecto a lo establecido en la Directiva 3|71 del Ministerio del Interior;

b) Artículo 9º — Deberá modificarse de acuerdo al texto que a continuación se indica:
"Fíjase en las sumas que para cada caso se indican, los Presupuestos de Erogaciones de las siguientes Empresas del Estado para el año 1973, estimándose los cálculos de recursos destinados a financiarlos en las mismas sumas, de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas que forman parte integrante de la presente ley:

| Empresas del Estado | Erogaciones (en pesos) |
|---|---|
| —Empresa Provincial de Aviación Civil ....... | 3.390.278 |
| —Banco de la Provincia de Santiago del Estero ................ | 11.544.127 |
| —Matadero Frigorífico "La Isla" ........... | 10.353.470 |
| —Empresa Forestal del Estado Provincial .... | 17.857.200 |

c) A continuación del Artículo 9º se incluirán los siguientes artículos:
"Artículo 10. — Las Economías por no Inversión que se consignan en el Artículo 1º para el Presupuesto de Erogaciones y que totalizan la suma de Veintiún Millones de pesos ($ 21.000.000) serán realizadas por el Poder Ejecutivo y efectivizadas al cierre del ejercicio".
"El Poder Ejecutivo delimitará en un plazo no mayor de noventa (90) días las afectaciones preventivas tendientes al cumplimiento de las Economías citadas. Podrá disponer, inclusive, la afectación parcial de las mismas a los Organismos Descentralizados cuyos recursos se integran, total o parcialmente, con Recursos de la Administración Central. En este caso la afectación por Organismo no podrá superar la reserva prevista para el mismo".
"Artículo 11. — Las Economías por no Inversión dispuestas en la presente ley deberán efectuarse, para la Administración Central, sobre las Erogaciones que se financien con recursos sin afectación".
"Artículo 12. — Sólo podrán comprometerse al 31 de mayo de 1973 hasta el 40 % del total de Erogaciones vigente a la referida fecha".
"El Poder Ejecutivo reglamentará los alcances de la presente disposición y podrá disponer las excepciones que resulten necesarias. Las excepciones que se establezcan deberán ser comunicadas al Gobierno Nacional antes de los treinta (30) días posteriores a la sanción de la presente ley".

d) El artículo que lleva el número 10 será reemplazado por el siguiente:
"Artículo 13. — El Poder Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, dentro de la suma total fijada por el Artículo 1º y las Erogaciones Figurativas, con estas solas limitaciones:
1 — "No se podrán modificar los créditos asignados a cada finalidad con excepción de:
— Refuerzo de la partida correspondiente a Trabajos Públicos, cualquiera sea su finalidad mediante la reducción de Obras Públicas.
— Refuerzo originado en el crédito adicional".
2 — "No podrá aumentarse el crédito total autorizado para la partida de Personal, ni para el crédito que resulte de adicionar las de Bienes de Consumo, Bienes de Capital y Servicios, con excepción de los refuerzos originados en el crédito adicional".
3 — "Los créditos para Inversión Física y Trabajos Públicos no podrán transferirse a otro destino".
"Las limitaciones precitadas no rigen para los créditos presupuestarios que componen el Presupuesto de operación de la Caja de Previsión".
"Para las Erogaciones correspondientes a servicios requeridos por terceros que se financien con su producido, los Presupuestos podrán ajustarse en función de las sumas que se perciban como retribución de los servicios prestados o trabajos que se realicen".

e) El Artículo 11 del proyecto, pasará a ser Artículo 14.

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.
Jorge Wehbe.

Autorízase la sanción y promulgación de leyes.

DECRETO
Nº 2.213

Bs. As., 22|3|73

VISTO el expediente Nº 3.011|1.579|1972, por el cual el Gobernador de la Provincia de Corrientes solicita autorización para dictar una ley cediendo a diversas Municipalidades, los créditos que tiene a percibir la Provincia por el cobro de pavimentos urbanos realizados en sus jurisdicciones y,
CONSIDERANDO:
Que la iniciativa se encuentra encuadrada dentro de las Políticas Nacionales Nº 126, 127, 129 y 130, aprobadas por Decreto Nº 46|1970 de la Junta de Comandantes en Jefe.
Que, atento el dictamen producido, resulta razonable autorizar la sanción y promulgación del proyecto de ley elevado.
Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

**Artículo 1º** — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Corrientes a sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, obra a fojas 12 del expediente número 3.011|1.579|1972.

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

LANUSSE
Arturo Mor Roig

DECRETO
Nº 2.214

Bs. As., 22|3|73

VISTO el expediente Nº 140|10|04|1.385|1972, por el cual el Gobernador de la Provincia de Corrientes solicita autorización para dictar una ley por la que se faculta a la Dirección Provincial de Vialidad a contratar la ampliación de un préstamo hasta la suma de novecientos sesenta y cuatro mil diez pesos ($ 964.010) acordado por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, con destino a la financiación de la obra "Pista, Carreteo y Plataforma Aeropuerto Curuzú Cuatiá" y,
CONSIDERANDO:
Que la iniciativa se encuentra encuadrada dentro de las Políticas Nacionales Nros. 77 y 79, aprobadas por Decreto Nº 46|1970 de la Junta de Comandantes en Jefe.
Que, atento los dictámenes producidos, resulta razonable autorizar la sanción y promulgación del proyecto de ley elevado.
Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

**Artículo 1º** — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Corrientes a sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, obra a fojas 9 del expediente número 140|10|04|1.385|1972, con las siguientes modificaciones:

1) Deberá adaptarse en su forma el encabezamiento del Proyecto a lo establecido en la Directiva 3|71 del Ministerio del Interior.

2) Artículo 1º — Llevará el siguiente texto:
"Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad a contratar la ampliación por la suma de novecientos sesenta y cuatro mil diez pesos (pesos 964.010) acordada por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro por Resolución número 0.968 del 27 de julio de 1972, del préstamo otorgado por Resolución Nº 1.041|1970 con destino a la obra Pista Carreteo y Plataforma Aeropuerto Curuzú Cuatiá".

3) Artículos 2º y 3º. — Donde dice: "Caja Nacional de Ahorro Postal", deberá decir: "Caja Nacional de Ahorro y Seguro".

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

LANUSSE
Arturo Mor Roig

DECRETO
Nº 2.277

Bs. As., 26|3|73

VISTO el expediente Nº 4.054|1972, por el cual el Gobernador del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur solicita autorización para dictar una ley modificando la Ley Tarifaria número 12 y,
CONSIDERANDO:
Que la iniciativa se encuentra encuadrada dentro de la Política Nacional Nº 117, aprobada por Decreto número 46|1970 de la Junta de Comantes en Jefe.
Que, atento los dictámenes producidos, resulta razonable autorizar la sanción y promulgación del proyecto de ley elevado.
Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

**Artículo 1º** — Autorízase al Gobernador del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, obra a fojas 5 del expediente Nº 4.054|1972.

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

LANUSSE
Arturo Mor Roig

DECRETO
Nº 2.278

Bs. As., 26|3|73

VISTO el expediente Nº 8.548|1973 por el cual el Gobernador de la Provincia de Formosa solicita autorización para dictar una ley por la que se establece el Régimen de Retiros y Pensiones Policiales de la Provincia y,
CONSIDERANDO:
Que la iniciativa se encuentra encuadrada dentro de la Política Nacional Nº 45, aprobada por Decreto número 46|1970 de la Junta de Comandantes en Jefe.
Que, atento los dictámenes producidos, resulta razonable autorizar la sanción y promulgación del proyecto de ley elevado.
por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

**Artículo 1º** — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Formosa a sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, obra de fojas 9 a 37 del expediente número 8.548|1973, con la siguiente modificación:
Deberá adaptarse en su forma el encabezamiento del Proyecto a lo establecido en la Directiva 3|71 del Ministerio del Interior.

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

LANUSSE
Arturo Mor Roig



# RESOLUCIONES

Ministerio de Comercio

## PRECIOS

Ganado vacuno.

Precios de orientación.

RESOLUCION
Nº 18

Bs. As., 6|6|73

VISTO las Resoluciones Nº 1|73, de fecha 29 de mayo de 1973, y la Nº 2, del 30 de mayo de 1973, y
CONSIDERANDO:
Que la experiencia en la aplicación de las citadas Resoluciones hace aconsejable establecer precios de orientación para algunas clasificaciones y calidades de ganado vacuno comprendido en las mismas, respetando los topes fijados para el Mercado de Liniers y para el interior del país.
Por ello,

El Ministro de Comercio
Resuelve:

1º — A partir de las operaciones del día de la fecha, y conforme con el tope establecido en el artículo 1º de la Resolución Nº 1|73, de fecha 29 de mayo de 1973, las ventas de ganado vacuno en el Mercado Nacional de Hacienda de Liniers estarán sujetas a los siguientes precios de orientación:

| | | |
|---|---|---|
| * Terneros ........................................ | $ | 4,50 kv. |
| * Novillos, novillitos y vaquillonas .................. | „ | 4,20 kv. |
| * Vacas tipo consumo/exportación y toros superiores.. | „ | 3,80 kv. |
| * Vacas conserva superior y toros inferiores ...... | „ | 3.— kv. |
| * Vacas conserva inferior ........................ | „ | 2,50 kv. |

2º — Los precios de orientación precedentemente indicados regirán también para los ganados vendidos a pesar en balanza de fábrica ubicada en el Gran Buenos Aires y alrededores.

3º — Las transacciones de ganado vacuno realizadas en los lugares indicados en los incisos a) y b) del artículo 1º de la Resolución Nº 2 del 30 de mayo de 1973, a saber: mercados, remates feria, sobre balanza del lugar y directas en estancias, estarán sujetas por los siguientes precios de orientación:

| | | |
|---|---|---|
| * Novillos, novillitos, vaquillonas y terneros ....... | $ | 4.— kv. |
| * Vacas tipo consumo/exportación y toros buenos .... | „ | 3,70 kv. |
| * Vacas tipo conserva superior y toros inferiores .... | „ | 2,90 kv. |
| * Vacas conserva inferiores ........................ | „ | 2,40 kv. |

4º — Los precios de orientación a que se refieren los precedentes artículos 1º y 2º se entienden relacionados con las modalidades habituales de comercialización del ganado vacuno para faena y/o exportación en pie. Cualquier alteración de tales modalidades se entenderá también como una transgresión a esta Resolución y dará lugar a las sanciones previstas en el artículo 6º de las Resoluciones números 1 y 2, de fechas 29 y 30 de mayo de 1973.

5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Gelbard.

Ministerio de Comercio

## ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

Precios de venta para nuevas especialidades.

RESOLUCION
Nº 9

Bs. As., 4|6|73

VISTO lo informado por la Subsecretaría de Comercio Interior, y
CONSIDERANDO:
Que habiendo sido dictada la Resolución Nº 6 con fecha 30|5|73, por la que se suspende la aplicación de la Resolución Nº 84, del 2 de mayo de 1972, resulta necesario establecer el régimen de precios que deberán observar las nuevas especialidades farmacéuticas de uso y aplicación en medicina humana, hasta tanto el Superior Gobierno Nacional legisle la norma a regir en la materia.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.051|72,

El Ministro de Comercio

Resuelve:

1º — Las nuevas especialidades farmacéuticas de uso y aplicación en medicina humana, que hayan salido al mercado entre los días 2 y 31 de mayo del corriente año y cuya comunicación haya sido efectuada al Ministerio de Comercio de conformidad a lo establecido por el Apartado 6º de la Resolución Nº 84|72 M. C. y al apartado 1º de la Resolución Nº 153|72 M. C., mantendrán los precios de venta que han sido comunicados.

2º — Las especialidades farmacéuticas de uso y aplicación en medicina humana, con variación en el contenido del envase y que hayan sido comunicados al Ministerio de Comercio entre los días 2 y 31 de mayo del corriente año —en la forma establecida por el apartado 2º de la Resolución Nº 153|72 M. C.— se establecerán proporcionalmente en relación con el contenido y precios de venta vigentes de los ya existentes en el mercado, al día 30 de abril del corriente año.

3º — Los precios de venta de las especialidades farmacéuticas de uso y aplicación en medicina humana autorizadas con posterioridad al dictado de la presente resolución serán analizadas juntamente con la autoridad sanitaria y, su aprobación se efectuará en forma expresa.

4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Gelbard.

Ministerio de Comercio

## IMPORTACIONES

Intervención automática.

RESOLUCION
Nº 10

Bs. As., 4|6|73

VISTA la Resolución MC Nº 1007|73 por la cual se estableció un criterio de análisis de los certificados de necesidad previstos por el artículo 3º del Decreto Nº 7251|72, y
CONSIDERANDO:
Que el período de implementación del mecanismo fijado ha permitido detectar un brusco incremento de las solicitudes relativas a la realización de importaciones nuevas.
Que tal hecho puede traer aparejada la existencia de maniobras especulativas que distorsionen el mercado.
Que, en consecuencia, corresponde limitar la automaticidad de algunas intervenciones a los casos en que las solicitudes sean presentadas por usuarios directos.
Que, asimismo, y a fin de evitar posibles errores en la intervención de certificados debe definirse el criterio a adoptar por solicitudes presentadas en base a un apartado de la Resolución MC Nº 1007|73 al que corresponde intervención automática, cuando en realidad se necesite un estudio previo.
Por ello,

El Ministro de Comercio

Resuelve:

1º — La intervención automática de las declaraciones juradas de necesidades de importación comprendidas en los términos del apartado 3º o del apartado 7º, primer párrafo, de la Resolución MC Nº 1007|73 se realizarán únicamente para presentaciones realizadas por usuarios directos.

2º — Los usuarios directos que no sean importadores podrán presentar declaraciones juradas de necesidades de importación, indicando qué firma realizará la importación.

3º — El Area Importaciones observará las declaraciones juradas de necesidades de importación que habiendo sido presentadas como encuadradas en una situación de intervención automática, determine que corresponde estudio previo.

4º — Regístrese publíquese, comuníquese y archívese.

Gelbard.

# AVISOS OFICIALES

NUEVOS

## MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

La Prefectura Naval Argentina, Dirección de Policía de Seguridad y Judicial, cita y emplaza por un plazo de sesenta (60) días a Juan Bacigalupo, propietario de la chata "Sol Argentino" (2916), para la iniciación y finalización de la extracción, remoción o demolición de la misma, hundida en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Alto Paraná y Paraguay, en los términos del Artículo 2º Inc. a) de la Ley 16.526, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el Artículo 2º Inc. b) de la norma legal referida. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, abril de 1973. — Firmado: Armando Raúl Barreiro, Prefecto General, Presidente Comisión Extracción Cascos Hundidos.

e.12|6 Nº 4.031 v.18|6|73

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

La Prefectura Naval Argentina, Dirección de Policía de Seguridad y Judicial, cita y emplaza por un plazo de sesenta (60) días a "Sonaco, Sociedad de Navegación Costera de Responsabilidad Limitada y|o cualquier otra Empresa o persona con interés legítimo sobre el pontón "Plaza Libertad" (1370), hundido en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Bajo Paraná, para la iniciación y finalización de la extracción, remoción o demolición del pontón aludido, en los términos del Artículo 2º Inc. a) de la Ley 16.526, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el Artículo 2º Inc. b) de la norma legal referida. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, abril de 1973. — Firmado: Armando Raúl Barreiro, Prefecto General, Presidente Comisión Extracción Cascos Hundidos.

e.12|6 Nº 4.032 v.18|6|73

# AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

## MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

La Prefectura Naval Argentina, Dirección de Policía de Seguridad y Judicial, cita y emplaza por un plazo de Sesenta (60) días al propietario de la embarcación "La Villetana", hundida a 100 mts. aguas abajo de la pantalla del belizamiento general del Río Paraguay a la altura del Km. 1542,5 para la iniciación y finalización de la extracción, remoción o demolición de la embarcación aludida, en los términos del artículo 2º, Inc. a) de la Ley 16.526, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el artículo 2º, Inc. b) de la norma legal referida. — Publíquese por cinco (5) días.

e.7|6 Nº 3.925 v.13|6|73

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO — LEY 9688

Citar por el término de diez (10) días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones de la Ley 9688, sita en Hipólito Yrigoyen 1447. Bs. Aires.

ACOSTA, Nicolás
ALANIZ, Ignacio Cecilio
ALBANESE, Antonio
ALVAREZ, Vicente Nicolás
ALLENDE, Luis Alberto
ARIAS, Alberto Héctor
BAEZ, Fermín Alberto
BRACAMONTE, Paulino Roberto
BRITEZ, Diego Ramón
CANO, Carlos Felipe
CASTIÑEIRA, Roberto Martín
CAYUMIL, Benedicto
CORIA, Gabino
CORTAGERENA, Alberto Restituto
CORRAL, Néstor Abel
CHAAR, Said
DE LIZA, Daniel D.
DIAZ, Clemente
DOMINGUEZ Oscar Alberto
ESPINDOLA, Aníbal Carlos
FERNANDEZ, Pantaleón
FIGUEROA, Pedro Consolación
FREIBERG, Samuel
GADALETA, Vicente
GALLO, Ramón Alberto
GARAY, Hugo Leandro
GIACONE, Federico Oscar
GONZALEZ, Atilio
GONZALEZ Manuel
GROCH, José Alberto
HALMES, Pavel
FERNANDEZ, Juan Daniel
HERRERA, Carlos Abel
HORNOS, Luis César
LUDUEÑA, Enrique
LEZCANO, Juan Bautista
LLANOS, Simón
MACHADO, Roberto
MAIDANA, Abraham Emilio
MAMONE, José Norberto
MARQUEZ, Eulogio
MESSINA, Juan Carlos
NASSER, Abel
OLIVEIRA, Waldemar Dos Santos
OROZCO Oscar Benjamín
PAGURA Luis Isidoro
PAREJAS, Edgardo Noé
PAZ, Eulogio
PAZ, Guell Luis Augusto
PAZ, Juan Carlos
PICO, Garello José
QUATRANO, José
REUCAN, Alejandro
RIAL, Escudeiro Albino
RIVERO, Armando Agustín
RONDAN, Juan José
SANDOVAL, Justo Germán
SANTANA, Octaviano
SERRA, José Raúl
TALAVAN, Justo
TAUBLANC, Eduardo Oscar
TOPA, Luis Mario
VALENZUELA ACUÑA, Carlos Neri
VELAZQUEZ, Lucas Simón
VI-LLACORTA, José Florencio
VILLALBA, José Antonio
ZAPATA, Humberto Italo

Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — María Esther Fernández, secretaria.

e. 1º|6 Nº 3.692 v.14|6|73

## MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

La Prefectura Naval Argentina —Dirección de Policía de Seguridad y Judicial—, cita y emplaza por un plazo de sesenta (60) días al propietario de la Grúa Flotante "A.G.P. 151", para la iniciación y finalización de la extracción del ancla de la misma hundida en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Río de la Plata, en los términos del Artículo 2º, Inc. a) de la Ley 16.526, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el Artículo 2º, Inc. b) de la norma legal referida. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, mayo de 1973. — Armando Raúl Barreiro, Prefecto General. — Presidente Comisión Extracción Cascos Hundidos.

e.6|6 Nº 3.804 v.12|6|73

# LICITACIONES

NUEVAS

## MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la reparación general y pintura de la Delegación Colonias Unidas (Chaco). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 28 de junio de 1973, a las 15 horas. Retirar la documentación en la sucursal Gral. José de San Martín (Chaco) y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.
Valor del pliego: $ 80.

e.12|6 Nº 4.005 v.18|6|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos de instalaciones fijas en la sucursal Puán (Buenos Aires). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 27 de junio de 1973, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.
Valor del pliego: $ 20.

e.12|6 Nº 4.006 v.18|6|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos de instalaciones fijas, en la sucursal Crespo (Entre Ríos). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 26 de junio de 1973, a las 15 horas. Retirar la documentación en la sucursal Ramírez (Entre Ríos) y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.
Valor del pliego: $ 40.

e.12|6 Nº 4.007 v.18|6|73

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Expediente Nº 317.389|73

Llámase a Licitación Pública Nº 37?, con el objeto de adquirir: Carne, con destino al Centro Asistencial, Lavalle 1686, Capital, dependiente de esta Dirección General.
La apertura se llevará a cabo el día 22 de junio de 1973 a las 18 horas.
Pliego de Condiciones y presentación de las propuestas: Hipólito Yrigoyen 250, 3º Piso, Of. 301, Capital, División Despacho (Sección Compras y Suministros).

e.12|6 Nº 4.008 v.14|6|73

CASA DE MONEDA

Expediente Nº 341.858|73

Llámase a Licitación Pública por la siguiente contratación. Apertura: 22|6|73, a las 14 horas. Por la aplicación de material autoadhesivo a ciento nueve mil (109.000) hojas de papel impresas con veinte (20) estampillas.
Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|Nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.
Retiro de pliegos: División Tesorería. Horario: 13 a 16,30 horas.
Importe del pliego: $ 20.

e.12|6 Nº 4.033 v.13|6|73

## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Expediente Nº 343 de 1973
Licitación Nº 61|73

Llámase a Licitación Pública para la venta de 30.000 kgs. de cueros vacunos frescos, por el período comprendido entre el 1º-7-73 al 31-12-73. Fecha de apertura: 22 de junio de 1973, a las 9 horas, Tellier 2406, Pta. Baja, Capital, en la División Compras y Suministros. Consulta y retiro de Pliegos de Condiciones, en al División Compras y Suministros, de lunes a viernes de 7 a 12 horas.

e.12|6 Nº 4.009 v.13|6|73

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL SENASA

Departamento Administración

Llámase a Concurso de Precios Nº 61|73 para el día 18 de junio de 1973, a las 16 horas, para la reparación de un automotor Pick-Up Chevrolet|61.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal —SENASA— Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, Entrepiso, Capital Federal, dentro del horario de 12,30 a 19,30 horas.
La apertura se llevará a cabo en el Servicio Nacional de Sanidad Animal —SENASA— Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751. E. Piso, Capital.

e.12|6 Nº 4.010 v.13|6|73

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Licitación Pública Nº 74

Llámase a Licitación Pública con el objeto de llevar a cabo la reparación general de un grupo electrógeno, compuesto de un motor Mirrless Ltd., mod. TLD 3 Diesel y un equipo Motor Compresor Peters a nafta (gasolina).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados que las soliciten en el Consejo Agrario Nacional, Belgrano 845, 3º piso, Capital Federal, donde podrán ser requeridos de 12,30 a 19 horas.

El acto de apertura de ofertas tendrá lugar en el Consejo Agrario Nacional, Belgrano 845, 9º Piso, Cap., Fed., el día 22 de junio de 1973 a las 17 horas.

e.12|6 Nº 4.011 v.13|6|73

## MINISTERIO DE DEFENSA

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
**Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos**
**Licitación Pública Nº 4|73**

Fecha de apertura 1º de julio de 1973, a las 10,30 hs. Por

R - 1: 3.250 kgs de hilo de algodón mercerizado, título 22, de acuerdo a especificaciones.

R - 2: 17.600 kgs de hilado, título 6|2 de estopa de lino, de acuerdo a especificaciones.

R - 3: 10.500 kgs de hilo o filamento continuo de Cord Viscosa, título 5,1 — 1.650 Derniers, sin torsiones.

Valor del pliego: $ 50 — Pilar (B) 1º de junio de 1973.

e.12|6 Nº 4.012 v.26|6|73

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

**INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS**
**Expediente Nº 14.235|73**

Llámase a Licitación Pública Nº 32 el día 26 de junio de 1793, a las trece y treinta horas, para la adquisición de películas radiográficas y películas en rollos X S M 2 H.D.S.E.I.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er piso, oficina 325, Capital.

e.12|6 Nº 4.034 v.13|6|73

**LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS**
**Expediente Nº 372.563|73**

Llámase a Licitación Pública Nº 69|73, para la adquisición de una máquina cosedora y una guillotina.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de Junio de 1973, a las 15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40, 4to. Piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal. T. E. 37-2868.

e.12|6 Nº 4.013 v.13|6|73

### Subsecretaría de Salud Pública

**POLICLINICO PROF. Dr. GREGORIO ARAOZ ALFARO**
**Calle: Río de Janeiro 1910, Lanús Oeste**
**Licitación Pública Nº 26|73**
**Expediente Nº. 0180000303|73-7**

Llámase a Licitación Pública Nro. 26|73 para el día 25 de junio|1973 a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan para el Ejercicio 1973 con destino al Policlínico "Prof. Dr. Gregorio Aráoz Alfaro" (ex-Lanús). — Las aperturas de las presentes propuestas tendrán lugar en la Oficina de Compras del Establecimiento, debiendo dirigirse para informes a la citada oficina, Río de Janeiro 1910, Lanús Oeste.

Las necesidades se refieren a: Contratación de los trabajos de: Pintura parcial exterior del edificio (Pintura de todas las cortinas de enrollar, Puertas y Ventanas, Cerco de rejas y Portones exteriores, Blanqueo del cerco y pintura de los ladrillos a la vista del cerco).

Lanús, 12 de junio de 1973. — El Director.

e.12|6 Nº 4.014 v.13|6|73

**SANATORIO FIDANZA**

Llámase a Licitación Pública Nº 3|73, para el día 19 de junio de 1973, a las 11,30 hs., para concretar la adquisición de artículos de almacén; verduras y frutas; leche de vaca; pan; carne vacuna; fiambres y forrajes para animales, con destino al Sanatorio Fidanza (Departamento de Diamante - Entre Ríos). — Las necesidades solicitadas cubrirán el período que abarca el 3er. trimestre del año 1973. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el mencionado Sanatorio, donde deberán dirigirse para pliegos e informes (Dirección Postal: Casilla de Correo 60, Paraná) o al Departamento de Suministros y Mantenimiento, División Contrataciones, Defensa 192, 4º Piso, Capital Federal.

e.12|6 Nº 4.015 v.13|6|73

**POLICLINICO PROF. Dr. MARIANO R. CASTEX**
**Expediente Nº 2020-0181000977|73-3**

Llámase a Licitación Pública Nº 10|73, para el día veinticinco del mes de junio de 1973, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Aparatos, equipos e instrumental con destino a: Policlínico "Prof. Dr. Mariano R. Castex.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en: Policlínico "Prof. Dr. Mariano R. Castex" (División Compras y Suministros), Balcarce 900, San Martín, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.12|6 Nº 4.016 v.13|6|73

## MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

Llámase a Licitación Pública Nº 1.716|1973, hasta el día 19 de junio de 1973 a las 16 horas, para la provisión de pan tipo felipe, medias lunas, tortitas, pan de leche, etc., elaborados con materias primas de primerísima calidad, desde el 1º de julio hasta el 31 de diciembre de 1973.

Pliego de condiciones y apertura en Avda. 9 de Julio 1925, Piso 6º, Dto. Contrataciones y Suministros-Compras, de 12,30 a 18,30 horas.

e.12|6 Nº 4.017 v.13|6|73

### Subsecretaría de Transporte

**AEROLINEAS ARGENTINAS**
**Licitación Pública Nº 302|73**

Limpiador alcalino electrolítico Metex T 170 a similar, en bolsas de 50 kilos cada una.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 26 de Junio de 1973, a las 12 horas.

e. 12|6 Nº 4.030 v.13|6|73

### Subsecretaría de Obras Públicas

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
**Licitación Pública Nº 5.966**
**Expte. Nº 6.656-L-1973.**

Para adjudicar la provisión de Sismógrafos Portátiles, de Refracción, un lote de repuestos para los mismos, de importación, de existencia en plaza o industria nacional, estuches de cuero para los sismógrafos, y equipos geoeléctricos de fabricación nacional. — $ 320.000,00. — Precio pliego: $ 20,00.

Presentación propuestas: 29 de junio de 1973 a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.12|6 Nº 4.018 v.18|6|73

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
**(Expte.: 7052-L-1973)**

Licitación Pública Nº 5.965 para adjudicar la provisión de Repuestos para Tractores Fiat. $ 110.000,00. Precio pliego $ 20,00.

Presentación propuestas: 25 de junio de 1973, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.12|6 Nº 4.019 v.13|6|73

### Subsecretaría de Energía

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
GERENCIA DE SUMINISTROS

Licitación Pública 14, Nº 359|73: Explotación primaria y recuperación secundaria en el Yacimiento del Medio (Prov. del Neuquén).

Apertura: 18|6|73. Prórroga, sobres "A": para el día 18 de julio de 1973, a las 11.30 horas. Prórroga, sobres "B": para el día 18 de octubre de 1973, a las 11.30 horas.

Licitación Pública 14, Nº 360|73: Explotación primaria y recuperación secundaria en el Yacimiento "El Cordón" (Prov. de Santa Cruz).

Apertura: 19|6|73. Prórroga, sobres "A": para el día 19 de julio de 1973, a las 11.30 horas. Prórroga, sobres "B": para el día 19 de octubre de 1973, a las 11.30 horas.

e.12|6 Nº 4.029 v.14|6|73

### Subsecretaría de Comunicaciones

**DEPARTAMENTO ADMINISTRACION**
**Expte. Nº 11.896 SC|73**

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de junio de 1973, a las 10, en Dto. 19º (San Fdo. del Valle de Catamarca), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Andalgalá (Dto. 19º) y Estación Mazán (Dto. 20º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Andalgalá, Distrito 19º, San Fdo. del V. de Catamarca, Estación Mazán, Distrito 20º, La Rioja, o en la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

e.12|6 Nº 4.027 v.13|6|73

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 152-P|73**

Vto.: 2 de julio de 1973; a las 15 horas.

Adquisición de formularios impresos. (Sistema continuo).

Valor del pliego: $ 160.00.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.12|6 Nº 4.030 v.27|6|73

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 95-P|73**

Vto.: 2 de julio de 1973, a las 12.30 horas.

Adquisición de clavijas, hileras de Jack, bujes, etc.

Valor del pliego: $ 140.00.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.12|6 Nº 4.021 v.27|6|73

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 151-P|73**

Vto.: 27 de junio de 1973, a las 9.30 horas.

Por la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y reparaciones menores de unidades varias de esta empresa, a efectuarse dentro del Garaje "La Plata", sito en la Calle 47 Nº 831, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: $ 40,00.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.12|6 Nº 4.022 v.18|6|73

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 147-P|73**

Vto.: 2|7|73, a las 11.30 horas.

Por la adquisición de cuatro (4) automotores con escalera tipo camión liviano o pick-up, doble cabina.

Valor del pliego: $ 60,00.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.12|6 Nº 4.023 v.27|6|73

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 141-P|73**

Vto.: 2 de julio de 1973, a las 9.30 horas.

Provisión de rectificadores automáticos de 24 volt. para la Central Villa Mercedes (Prov. San Luis).

Valor del pliego: $ 100,00.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.12|6 Nº 4.024 v.27|6|73

### Subsecretaría de Recursos Hídricos

**OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**
**Licitación Pública**
**Expediente: 12.000-LP-1973**

Elementos de seguridad. 6|7|1973, a las 15.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1640.

e.12|6 Nº 4.025 v.25|6|73

**OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**
**Licitación Pública**
**Expediente: 9.877-LP-1973**

Locación, en la ciudad de Santa Ros (La Pampa), de un inmueble destinad a sede de la Gerencia Regional Comahue, ubicado frente a calles pavimenta das comprendidas en la zona con servicios de provisión de agua, cloacas, luz gas, sin restricciones para la instalació de aparatos telefónicos, dentro del rad delimitado por las calles España, Uruguay, Cervantes, Luro y Alvarez-Alsina adquiler mensual de Dos mil seiscient pesos Ley 18.188 ($ 2.600), por el térmi de un (1) año, con opción, por parte la Institución, a un (1) año más.

Apertura: 27|6|1973, a las 15, en la Gerencia Regional Comahue, calle Hilar Lagos 333 (Santa Rosa).

Pliegos: en dicho lugar y en Marce T. de Alvear 1640 (Buenos Aires).

e.12|6 Nº 4.026 v.13|6|

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**
**(Expte: C. 1073|73 DN)**

Llámase a Licitación Pública Nº 7 para el día 19|6|73, a las 14 horas, División Contrataciones (DN), Paso 55 2º piso, Capital Federal, para la adqu sición de dos (2) Tinglados Metálic con destino a la Cárcel de Viedn (U. 12).

Informes y pliegos: Dirigirse a la me cionada División, los días laborables 13 a 18 horas. — El Director de Adm nistración.

e.12|6 Nº 4.028 v.13|6|

## LICITACIONES ANTERIORES

## PRESIDENCIA DE LA NACION

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTO SUMINISTROS**
**Balcarce 50, Pta. Baja**
**T. E.: 46-9841, Int. 463-487**
**Capital**
**Licitación Pública Nº 477**

Llámase a licitación pública para día 29 de junio de 1973, a las 15 hor a efectos de contratar el alquiler de oc (8) máquinas fotocopiadoras por el riodo comprendido entre el mes de ju al mes de diciembre de 1973.

El pliego de condiciones con las es cificaciones se encuentra a disposición los interesados en el Departamento S ministros, donde tendrá lugar el acto apertura de las ofertas.

e.11|6 Nº 3.987 v.22|6

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**POLICIA FEDERAL**
**Licitación Pública Nº 108|73**

Fíjase el día 15 de junio de 1973, a 10.30 horas, para que tenga lugar en División Licitaciones, calle Moreno 15 piso 4º, Capital (donde podrán solicita informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados concurran, la apertura de las propues presentadas para la Licitación Púb Nº 108|73 "para la adquisición de más ras antigás, valijines porta-cartuc bolsa porta-granadas y pecheras por cartuchos, con destino al Cuerpo Gu dia de Infantería de esta Policía Fe ral".

e.11|6 Nº 3.953 v.12|

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**POLICIA FEDERAL**

Licitación Pública número 109|73

Fíjase el día 27 de junio de 1973 las 10,30 horas, para que tenga lugar la División Licitaciones, calle Mor 1550, Piso 4º, Capital (donde podrán licitarse informes y pliegos de Bases Condiciones) en presencia de los in resados que concurran, la apertura las propuestas presentadas para la L tación Pública Nº 109|73 "para la adq sición de equipos y distintos elemen con destino a la División Fotografía licial de esta Policía Federal".

e.7|6 Nº 3.865 v.18|6

**POLICIA FEDERAL**
**Licitación Pública número 110|73**

Fíjase el día 27 de junio de 1973, a las 11,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones, calle Moreno 1550, Piso 4º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 110 "para la adquisición de alfalfa, avena, maíz y cebada, con destino al Cuerpo Policía Montada de esta Policía Federal".

e.7|6 Nº 3.866 v.18|6|73

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Expedientes Nros. 945|71 y Ag. 1 y 2.047|72**
**Licitación Pública Nº 18**

Llámase a Licitación Pública Nº 18, para la adquisición de un armario archivo y dos máquinas fotocopiadoras electrostáticas.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día 19 de junio de 1973, a las 17 horas, en la Dirección General de Administración, Avenida Pte. Julio A. Roca Nº 721, con la presencia de los interesados que concurran. Las condiciones técnicas y especificaciones de los mismos, están a disposición de las firmas interesadas en la División Compras y Suministros, Avenida Pte. Julio A. Roca 721, 5º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de junio de 1973. — El Director General de Administración.

e.11|6 Nº 3.988 v.12|6|73

## MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a Licitación Pública para la construcción de viviendas para el personal en la sucursal Caleta Olivia (Santa Cruz). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 17 de julio de 1973, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones. Bartolomé Mitre 326 4º piso local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 100.

e.7|6 Nº 3.867 v.22|6|73

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de Puertas Tesoro, para Existencia. La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 2 de julio de 1973, a las 15 horas. Retirar la documentación en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones. Bartolomé Mitre 326 4º piso local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 100.

e.7|6 Nº 3.868 v.18|6|73

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a Licitación Pública para la remodelación del inmueble de la Delegación Carmen de Areco (Buenos Aires). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 25 de junio de 1973, a las 15 horas. Retirar la documentación en la sucursal San Andrés de Giles (Buenos Aires) y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones. Bartolomé Mitre 326 4º piso, local 429. Capital Federal.

Valor del pliego: $ 80.

e.13|6 Nº 3.869 v.13|6|73

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a Licitación Pública para la adaptación del edificio de la Oficina Avda. Luis M. Campos (Capital). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 22 de junio de 1973, a las 15 horas. Retirar la documentación en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones. Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 80.

e.7|6 Nº 3.870 v.13|6|73

**CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO**
**Licitación Pública Nº 98-972**

"Construcción de un edificio en la Ciudad de General Roca (Río Negro)"

Comunícase que la apertura de las ofertas de la Licitación Pública Nº 98-972 se postergó para el 11 de julio de 1973 a las 16.

Precio del pliego: $ 70.—.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, y sucursal General Roca, 9 de Julio 641, de esa ciudad, de 12 a 17.30.

e.6|6 Nº 3.789 v.13|6|73

## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA**
**I N T A**
**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Licitación Pública Nº 849**
**Expediente Nº 113.005|73**

Llámase a licitación pública para el día 19 de junio de 1973, a las 10 horas, para la adquisición de seis sembradoras en líneas de 14 discos de 355 mm., destinados a distintos establecimientos del interior del país, pertenecientes a este Organismo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.11|6 Nº 3.955 v.12|6|73

**I. N. T. A.**

Llama a Licitación Privada Nº 007, para la contratación en alquiler de un (1) inmueble, ubicado dentro del radio de las calles: Rivadavia, Avda. San Martín, 9 de Julio y Alsina, de la Ciudad de Choele Choel, Provincia de Río Negro.

Apertura: 18 de junio de 1973, a las 16 horas.

Pliegos y condiciones en Agencia de Extensión, calle Rivadavia 355, T. E. 228, de Choele Choel y en la Estación Experimental Regional Agropecuaria del Alto Valle, donde tendrá lugar la apertura, Casilla de Correo Nº 52, T. E.: 2248 General Roca, Río Negro.

El Administrador.

e.11|6 Nº 3.989 v.12|6|73

**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA**
**I. N. T. A.**
**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Licitación Pública Nº 848**
**Expediente Nº 112.942|73**

Llámase a Licitación Pública, para el día 29 de junio de 1973, a las 10 horas, para la ejecución de la obra "Reconstrucción cubierta - Construcción muros laterales - Receptáculos Pluviales y Reparaciones en zonas afectadas del Edificio Fisiología Vegetal" en el Centro de Investigaciones en Ciencias Agronómicas - Castelar - Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos 48.214.—.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado Centro y en la Dirección General de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de veinte pesos ($ 20,—), siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de cuatrocientos ochenta y dos pesos con catorce centavos ($ 482,14).

e. 7|6 Nº 3.874 v. 13|6|73

**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA**
**I. N. T. A.**
**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Licitación Pública Nº 847**
**Expediente Nº 112.945|73**

Llámase a Licitación Pública, para el día 28 de junio de 1973, a las 10 hs., para la ejecución de la obra "Sellado de juntas en los Edificios Central y Laboratorios", en la Estación Experimental Regional Agropecuaria San Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro. — Presupuesto Oficial $ 93.960.—.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección General de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de veinticinco pesos ($ 25), siendo la garantía que deberá constituirse de novecientos treinta y nueve pesos ($ 939.—).

e. 7|6 Nº 3.875 v. 13|6|73

**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA**
**I N T A**
**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Licitación Pública Nº 845**
**Expediente Nº 112.964|73**

Llámase a Licitación Pública para el día 26 de junio de 1973 a las 10 horas para la impresión de la publicación "Carta de Suelos de la República Argentina".

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.1|6 Nº 3.701 v.12|6|73

**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA**
**I. N. T. A.**
**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Licitación Pública Nº 846**
**Expediente Nº 112.946|73**

Llámase a Licitación Pública, para el día 27 de junio de 1973, a las 10 horas, para la ejecución de la obra "Construcción de Pantallas contra viento en edificio Laboratorios", en la Estación Experimental Regional Agropecuaria San Carlos de Bariloche, Río Negro. — Presupuesto Oficial: $ 120.000,—.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección General de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de treinta pesos (pesos 30,—), siendo la garantía que deberá constituirse de un mil doscientos pesos ($ 1.200.—).

e. 7|6 Nº 3.876 v. 13|6|73

**JUNTA NACIONAL DE GRANOS**
**DELEGACION NECOCHEA**

Llámase a Licitación Pública Nº 2-P-73 para adquirir un equipo telefónico para intercomunicación interna con líneas exteriores y cuyas características se detallan en los correspondientes pliegos.

La apertura de propuestas se realizará el día 18 de junio de 1973, a las 17 horas, en la Delegación Necochea Avda. 59 Nº 3203, donde también podrán solicitarse los pliegos de bases y condiciones.

Necochea, 30 de mayo de 1973.

e.11|6 Nº 3.954 v.15|6|73

**JUNTA NACIONAL DE GRANOS**

Llámase a concurso público de precios para contratar la modificación de as 01 fianzas para vagones en distintos elevadores, con provisión de materiales, mano de obra y calibración correspondiente a nuevo largo. — Licitación Pública Nº 11|73.

Precio de los pliegos: Cincuenta Pesos ($ 50), pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas. División Contrataciones y Suministros, Paseo Colón 359|79, 2do. piso, Capital Federal o en la Delegación Rosario, Mendoza 1085, Rosario, Pcia. de Santa Fe.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el 3 de julio de 1973, a las 15 horas, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

Presupuesto Oficial: $ 50.000.— (Quinientos cincuenta mil pesos), depósito de garantía: Uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra; Títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta-fianza bancaria o póliza de seguros de caución emitida exclusivamente por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro y en efectivo depositado en la cuenta "Efectivo en Caución" del Banco de la Nación Argentina. — No se aceptarán pagarés.

Gerencia Administración y Finanzas.

e.8|6 Nº 3.932 v.25|6|73

**JUNTA NACIONAL DE GRANOS**
**DELEGACION NECOCHEA**

Llámase a Licitación Pública Nº 3-P-73 para contratar la limpieza de setecientas setenta (770) tapas de hierro, correspondientes a las bocas de carga de los silos en la Planta de Silos Subterráneos de Quequén, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto oficial de estos trabajos asciende a la suma de $ 53.900 (cincuenta y tres mil novecientos pesos).

La apertura de propuestas se realizará el día 15 de junio de 1973, a las 17 horas, en la Delegación Necochea Av. 59 Nº 3203|11.

Los pliegos de base y condiciones, podrán ser retirados en la misma dirección y en Sede Central Paseo Colón Nº 367, 3º piso, Buenos Aires.

e.8|6 Nº 3.933 v.14|6|73

**JUNTA NACIONAL DE GRANOS**
**DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS**

Llámase a concurso público de precios para contratar la construcción de las obras civiles de elevadores de campaña con la capacidad de almacenaje y en las localidades que más abajo se detallan.

Precio de los pliegos Trescientos pesos ($ 300,—) pudiéndose consultar y adquirir en la Junta Nacional de Granos, Paseo Colón 359|79, Capital Federal o en la Dirección Nacional de Construcción de Elevadores de Granos, 9 de Julio Nº 1925, Capital Federal.

Depósito de garantía: Uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de cada obra a integrar en la forma indicada en los pliegos respectivos.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se verificará en la Junta Nacional de Granos, en presencia de los funcionarios de la misma y de los proponentes que concurran en el día y hora que se indica a continuación:

Licitación pública Nº 129|73: Coronel Granada, Pcia. de Buenos Aires. Capacidad: 10.000 toneladas.

Presupuesto Oficial: $ 5.240.225. — Apertura 29|6|73, 9 horas.

Licitación Pública Nº 130|73: Huinca Renancó, Pcia. de Córdoba. Capacidad: 10.000 toneladas. — Presupuesto Oficial: $ 5.240.225. — Apertura 29|6|73, 11 hs.

Licitación Pública Nº 131|73: Villa Valeria, Pcia. de Córdoba. — Capacidad: 5.000 toneladas. — Presupuesto Oficial: $ 3.714.963. — Apertura 29|6|73, 13 horas.

Licitación Pública Nº 132|73: Mouras, Pcia. de Buenos Aires. — Capacidad: 5.000 toneladas. — Presupuesto Oficial: $ 3.714.963. — Apertura 29|6|73, 15 horas.

Licitación Pública Nº 133|73: Pirané, Pcia. de Formosa. — Capacidad: 5.000 toneladas. — Presupuesto Oficial 3.169.000. — Apertura 29|6|73, 17 hs.

Licitación Pública Nº 134|73 Bragado, Pcia. de Buenos Aires. — Capacidad: Ampliación de 5.000 toneladas. — Presupuesto Oficial: $ 1.435.067. — Apertura: 29|6|73, 19 horas.

e.29|5 Nº 3.638 v.18|6|73

**MERCADO CONSIGNATARIO NACIONAL DE YERBA MATE CANCHADA**
**Licitación Pública Nº 32|73**
**Expediente Nº 32|73**

Llámase a licitación pública para el día 25 de junio de 1973, a las 11 horas, para la provisión de: una (1) báscula capacidad 80 (ochenta) toneladas con las siguientes características:

Largo de Plataforma: 20 (veinte) metros aproximadamente.

Ancho de Plataforma: 2,80 (dos metros ochenta) aproximadamente.

Tipo: Aérea.

Cabezal: Automático manual antifraude con impresión de tickets y banda interna.

Deberá ser entregada y colocada en Puerto Santa Ana (Provincia de Misiones).

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados, sin cargo, en Posadas, calle Colón Nº 149 en la Ciudad de Buenos Aires, Avda. Paseo Colón 922, piso 3º, Oficina 340 y en Rosario (Pcia. de Santa Fe), calle Mendoza Nº 1085, piso 4º.

e.11|6 Nº 3.990 v.12|6|73

## Subsecretaría de Recursos Naturales Renovables

**SERVICIO NACIONAL FORESTAL**
**Licitación Pública Nº 33**

Llámase a Licitación Pública Nº 33, para la adquisición de una (1) casa prefabricada, desmontable, transportable a instalarse en la parte superior del Rodal Nº 42 del Cuarte, Laguna Escondida — Ushuaia — Tierra del Fuego.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados de lunes a viernes en el horario de 12.30 a 19 horas en la Oficina de Compras de este Servicio Nacional Forestal.

El acto de apertura tendrá lugar en el Servicio Nacional Forestal, Departamento Administración, Compras, Ventas y Contratos — sito en Avda. Pueyrredón 2446, 1er. piso, Capital Federal, el día 22 de junio de 1973 a las 15 horas.

e.8|6 Nº 3.931 v.12|6|73

## MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**
**FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA**
**Licitación Pública Nº 1**

Llámase a Licitación Pública para el 22 de junio, a la hora 14, para adjudicar la ejecución del Servicio de Limpieza de esta casa de estudios.

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento Compras y Suministros de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, calle Junín 956, piso bajo, donde además los interesados podrán requerir pliegos de condiciones e informes, de lunes a viernes en el horario de 12 a 15.

e.11|6 Nº 3.991 v.12|6|73

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**
**Expediente Nº 28.462|73**

Llámase a licitación pública para las "Obras de mantenimiento y|o remodelación de los inmuebles dependientes de la Universidad de Buenos Aires".

Presupuesto oficial: pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000.—). Venta del pliego cien ($ 100.—) en la Dirección de Compras y Licitaciones, Córdoba 2122, piso 2º, de 9 a 20 horas. Apertura en la Dirección de Compras y Licitaciones, el día quince (15) de junio, a las 17 horas. — El Director.

e. 7|6 Nº 3.920 v. 13|6|73

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**
DIRECCION DE ADMINISTRACION
**Licitación Pública Nº 6|73**
**Expte.: Nº 217.579 D. G. A.**

Llámase a licitación pública para contratar la realización de la obra: construcción de galpones depósitos y oficinas de la Dirección de Construcciones Universitarias, con un Presupuesto Oficial de pesos 597.693,44.

Apertura: El día 2 de julio de 1973, a las 10 horas, en la Dirección de Administracion, Avda. Gral. Paz 154, 2º piso. Córdoba. — Los pliegos de bases y condiciones se podrán retirar en la dependencia citada en el horario de 8 a 13 horas. — Valor del mismo: $ 200,00.

e.4|6 Nº 3.733 v.15|6|73

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO**
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
**Licitación Pública Nº 21**
**Expte. Nº 21.511 y Agreg.**

Llámase a licitación pública Nº 21, para el día 4 de julio de 1973, a las 11 horas, para la adquisición de aparatos, instrumental científico, con destino al Hospital Escuela "Dr. J. M. M. Fernández"

La apertura de las propuestas se efectuará en Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Beruti 2109. Rosario, lugar donde podrán ser retirados los pliegos respectivos

Director Contrataciones.

e.5|6 Nº 3.784 v.14|6 73

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN**

Universidad Tecnológica Nacional. Facultad Regional Tucumán llama a Licitación Pública Nº 1|735 objeto contratar por ajuste alzado la terminación de la obra de construcción del Pabellón de Estabilidad y Construcciones, lugar edificio propio. Presupuesto Oficial pesos 1.065.180 62 Precio pliego pesos 50. Fecha apertura de propuestas 16 de julio de 1973, a horas veinte. en Rivadavia 1050. San Miguel de Tucumán. Por informes y pliegos recurrir a la dirección citada de 17 a 22 horas

e.23|5 Nº 3.561 v.13|6|73

## MINISTERIO DE DEFENSA

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
DIRECCION DE PRODUCCION
**Departamento Abastecimiento, División Compras, Avda. Cabildo 65 Buenos Aires — T. E. 772-8091, Int. 178|172**

Llámase a Licitación Pública Nº 31|73 para el día 5 de julio de 1973 a las 10 horas, por la provisión de electrodos cilindricos de grafito.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, 1er. piso, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. Valor del pliego: $ 20. — El Director General.

e.11|6-Nº 3.956-v.22|6|73

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
DIRECCION DE PRODUCCION
**Departamento Abastecimiento División Compras, Avda. Cabildo 65 Buenos Aires, T. E. 772-8091 Int. 178-172**

Llámase a Licitación Pública Nº 32|73 para el día 6 de julio de 1973 a las 10 horas, por la provisión de 20.000 kg. de Fentrita Seca.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, 1er. piso, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. Valor del pliego: $ 10. — El Director General.

e.11|6-Nº 3.957-v.12|6|73

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
FABRICA MILITAR "RIO TERCERO"
**Licitación Pública (Ventas) Nº 1.007|73**

25 junio 1973 a las 12 horas, por venta de: 200 tdas. de recortes de chapa de hierro de 4,2" de espesor, de diferente conformación y tamaño.

Por pliegos de condiciones dirigirse a Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Pcia. de Córdoba), a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires o a Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365, 2º piso, of. 202, Rosario.

lugar de apertura: Fábrica Militar, Río Tercero. Río Tercero (Prov. de Córdoba), Sección Ventas, T. E. 21136, 21237 y 21338 Interno 230.

e.11|6-Nº 3.958-v.12|6|73

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
**General Manuel N. Savio - Jujuy**

Llámase a Licitación Pública Nº 36|73 por una báscula electrónica para 60 tn., para el día 16 de julio de 1973 a la hora 10.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65. Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla. Presupuesto oficial: $ 400.000.

e.11|6-Nº 3.995-v.12|6|73

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA GENERAL MANUEL N. SAVIO. JUJUY
**Prórroga Licitación Pública Nº 29|73**

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 29|73 por dos puentes grúas, ha sido prorrogada para el día 11 de julio de 1973, a horas 10

e.6|6 Nº 3.793 v.15|6|73

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
DIRECCION DE PRODUCCION
**DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO**
DIVISION COMPRAS
**Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.**

Llámase a Licitación Pública Nº 30|73 para el día 22 de junio de 1973, a las 11 horas, por la provisión de 170 tn. de plomo puro 99,9 o|o.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 20.—.

El Director General.

e.4|6 Nº 3.736 v.13|6|73

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
DIRECCION DE PRODUCCION
**Departamento Abastecimiento División Compras Avda. Cabildo 65, Buenos Aires T.E. 772-8091, Int. 178-172**

Llámase a licitación pública Nº 28|73 para el día 30 de agosto de 1973 a las 10,00 horas, por el sistema de trituración primaria y extracción de mineral de hierro hematítico y estéril. — Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General, División Compras, Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 100.

El Director General.

e.1º|6 Nº 3.703 v.25|6|73

## Comando en Jefe del Ejército

**COMANDO DE INGENIEROS**

Apertura: 15 junio de 1973; hora 16,30: Azopardo 250, 10 piso, Capital (Sala de Licitaciones). Destino: Central Eléctrica de Campo de Mayo. Objeto: Provisión de cable de cobre electrolítico. Precio del Legajo: $ 15. Presupuesto Oficial: pesos 41.000 Venta del Legajo: lunes a viernes de 8 a 11 horas. Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 10 piso de 8 a 11 horas, exclusivamente. — Buenos Aires, 5 de junio de 1973.

e.11|6-Nº 3.959-v.12|6|73

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

**INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS**
**Expediente Nº 16.913|73**

Llámase a Licitación Pública Nº 30, el día 22 de junio de 1973, a las trece y treinta horas, para la impresión de formularios.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital. — Buenos Aires, junio 8 de 1973.

e.11|6-Nº 3.992-v.12|6|73

**INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS**
**Expediente Nº 16.617|73**

Llámase a Licitación Pública Nº 31, el día veintisiete de junio de 1973 a las doce y treinta horas, para la construcción de un horno incinerador para residuos y provisión e instalación de un depurador de humo en la Policlínica Bancaria sita en Avenida Gaona 2197 —Capital— por el sistema de "ajuste alzado".

Retiro de pliego de condiciones, en Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital. Presupuesto oficial: $ 43.945. — Buenos Aires, junio 11 de 1973.

e.11|6-Nº 3.999-v.15|6|73

**LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS**

Llámase a Licitación Pública Nº 68|73, para la adquisición de tres mil trescientos setenta y siete (3.377) pares de zapatos para el Casino Central de Mar del Plata.

Expediente Nº 360.265|73. La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de junio de 1973, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40, 4º piso Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal T E 37-2868

e.8|6 Nº 3.936 v.19|6|73

## Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social

**SUBAREA DE LA DELEGACION ADMINISTRACION DE PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL**
**(Expediente Nº 28.075|71)**

Llámase a Licitación Pública Nº 112 73, para el día 25 de junio de 1973, a las 14 horas, para la construcción de un galpón de ordeño mecánico, con destino al Instituto "Angel T. de Alvear" dependiente de la Dirección General de la Minoridad y la Familia, sito en la localidad de Luján, Pcia. de Bs. As.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en Servicio de Contrataciones, sito en Defensa 120, 6º piso. Of. 6.002, Cap. Fed., donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 11|6 Nº 3.960 v. 12|6|73

**SUBAREA DE LA DELEGACION ADMINISTRACION DE PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL**
**(Expte. Nº 20.315|73)**

Llámase a Licitación Pública Nº 111| 73, para el día 22 de junio de 1973, a las 14 horas, para la adquisición de Ropas y Uniformes, con destino a Menores Becados, dependientes de la Dirección General de la Minoridad y la Familia.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en Servicio de Contrataciones, Defensa 120, 6º piso, Of. 6.002, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 11|6 Nº 3.993 v. 12|6|73

**SUBAREA DE LA DELEGACION ADMINISTRACION DE PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL**
**(Expte. 21.654|73)**

Llámase a Licitación Pública Nº 153| 73, para el día 18 de junio de 1973, a las 16 horas, para la adquisición de: Textos de Estudio, con destino a la Inspección Gral. de Enseñanza dependiente de la Subsecretaría de la Minoridad y la Familia, sito en la Avda. de Mayo 869, 4º piso, Capital Federal.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en Servicio de Contrataciones. Defensa 120, 6º piso, Of. 6.002, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 11|6 Nº 3.994 v. 12|6|73

## Subsecretaría de Salud Pública

**POLICLINICO CIUDADELA**

Llámase a Licitación Pública Nº 4|73, para el día 19 de junio de 1973, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Carne vacuna. Pescado, Pollos, Huevos, Productos lácteos, Verduras, Frutas, Batata, Papas y Pan, para el 3er. trimestre y Artículos de Almacén, para el 2do. semestre 1973, con destino al Policlínico Ciudadela.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Policlínico Ciudadela, Servicio Administrativo Contable, Suministros y Contrataciones, Hipólito Yrigoyen 1051, Ciudadela Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.

Ciudadela, 4 de junio de 1973.

e. 11|6 Nº 3.961 v. 12|6|73

**POLICLINICO PROFESOR ALEJANDRO POSADAS**

Llámase a Licitación Pública Nº 17|73, para el día 15 de junio de 1973, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Acelga, ajíes, ajos, apio, batatas, berenjenas, cebollas, chauchas, espinaca, lechuga, perejil, puerro, remolacha, repollo, tomates, zanahorias, zapallitos, zapallos, papas, ananá, bananas, duraznos, limones, mandarinas, manzanas, naranjas y pomelos para julio|diciembre de 1973; con destino al Policlínico "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departametno Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Prov. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Villa Sarmiento, 11 de junio de 1973.

e. 11|6 Nº 3.962 v. 12|6|73

**POLICLINICO PROFESOR ALEJANDRO POSADAS**

Llámase a Licitación Pública Nº 16|73, para el día 15 de junio de 1973, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Carne, hígado, lengua y mondongo vacuno, huevos de gallina, pollos, filet de merluza, bondiola, jamón cocido y salame, para el segundo semestre del corriente año, con destino al Policlínico "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departametno Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Prov. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Villa Sarmiento, 11 de junio de 1973.

e. 11|6 Nº 3.963 v. 12|6|73

**HOSPITAL COLONIAL DIEGO ALCORTA**
**Expediente Nº 1.849|73**

Llámase a Licitación Pública 126 Nº 2| 73, para el día 19 de junio de 1973, a las 9 horas, con el objeto de contratar la adquisición de alimentos en general, con destino al Hospital Colonia "Diego Alcorta", ubicado en la Ciudad de Santiago del Estero. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en la oficina de Compras y Suministros del Establecimiento, Avda. Sáenz Peña Prolongación y Pasaje Hospital Mixto, Santiago del Estero; debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes e 8 a 13 horas.

Jefe del Departamento Administración.

Santiago del Estero, 11 de junio de 1973.

e. 11|6 Nº 3.964 v. 12|6|73

**POLICLINICO GRAL. MANUEL BELGRANO**
**Expte. Nº 1-2.020-0156000090|73-5**

Lámase a Licitación Pública Nº 3|73, para el día 15 de junio de 1973, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que seguidamente se detallan con destino al Policlínico "Gral. Manuel Belgrano", durante el año 1973.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la sede del Policlínico "Gral. Manuel Belgrano", sito en Avda. de los Constituyentes 3120, San Martín, Pcia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Div. Contrataciones y Suministros del establecimiento, dentro del horario de 8 a 18 horas.

Las necesidades se refieren a: Carne de novillo y gallina, queso para postre, sal, fideos, etc.

San Martín 28 de mayo de 1973.

La Dirección.

e. 11|6 Nº 3.965 v. 12|6|73

**DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN RIO NEGRO**

Llámase a Licitación Pública Nº 1|73, para el día 19 de junio de 1973, a las 15 horas, a fin de subvenir las necesidades que a continuación se detallan: con destino a servicios del Programa Nacional de Lucha contra la Enfermedad de Chagas-Mazza en Río Negro, dependiente de la Delegación Sanitaria Federal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal —Evasio Garrone 331— Viedma (R. N.), debiendo dirigirse para pliegos e informes, a la oficina de Contrataciones de la citada Dependencia o Departamento de Suministros y Mantenimiento (División Contrataciones) Defensa 192, 4º piso, Buenos Aires.

Las necesidades se refieren a: ropa, artículos plautomotores e insecticida.

Viedma, 9 de mayo de 1973.

e.11-6 Nº 3.966 v.15|6|73

**INSTITUTO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGIA MAR DEL PLATA**

Llámase a Licitación Pública Nº 4|73, para el día 18 del mes de junio de 1973, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: artículos de almacén, verduras, frutas, carne vacuna, leche y derivados, pescado, aves, huevos y pan, con destino al: Instituto Nacional de Epidemiología, Mar del Plata.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en: Departamento de administración — División Compras y Suministros, calle Ituzaingó 3520, Mar del Plata.

Debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio y|o Dpto. de Contrat. Secc. Contr. Centraliz., Defensa 192, 4º piso, oficina 4131, Bs. As.

Mar del Plata, 23 de mayo de 1973. —

El Director

e.11|6 Nº 3.968 v.12|6|73

**POLICLINICO DE EZEIZA**

Llámase a Licitación Pública Nº 3/73, para el día diecinueve de junio de mil novecientos setenta y tres, a las doce horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Policlínico de Ezeiza. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en la calle Roberto J Payró 351, Barrio Esteban Echeverría, Aeropuerto Internacional de Ezeiza, debiendo dirigirse para el pliego e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a la contratación de: alimentos y productos agropecuarios.

Policlínico de Ezeiza, 28 de mayo de 1973.

e.11|6 Nº 3.967 v.12|6|73

## Subsecretaría de Vivienda

**BANCO HIPOTECARIO NACIONAL**

**Llamado a Licitación Pública Nº 1681**

Objeto: Construcción Red Colectora Cloacal, para atender al Núcleo Habitacional Definitivo Nº 8b.

Ubicación: Avda. de Los Constituyentes; calles: Mitre, Obligado y Avda. Provincias Unidas; Villa Zagala, Partido de San Martín, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 1.933.479,00.

Garantía de licitación: $ 19.334,79.

Fecha y hora de apertura: 10 de julio de 1973, a las 16 horas.

Lugar de apertura e informes y pliegos: Gerencia de Planes Habitacionales, Dpto. de Licitaciones de Obras y Registro de Empresas, Defensa Nº 192, 2º piso, Oficina Nº 2670, Capital Federal.

e.30|5 Nº 3.657 v.19|6|73

# MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

## Subsecretaría de Transporte

**AEROLINEAS ARGENTINAS**

**Licitación Pública Nº 581/73**

Por la adquisición de mantequera plástica, a fabricarse en poliestireno, de alto impacto, blanco, sin tapa y sin impresión.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 19 de junio de 1973, a las 11 horas.

e.11|6 Nº 3.996 v.12|6|73

**FERROCARRILES ARGENTINOS**
**REGION NOROESTE**

Llámase a licitación pública para la provisión de: Nº O. C. 6|73 Ax 7, materiales: Arrabio. Apertura: día 19|6|73, hora: 14. Precio pliego: 65.— Nº O.C. 15|73 Ax. 1, materiales: Coke para horno de cubilote. Apertura: día 22|6|73; hora: 13. Precio pliego: 65.—

Consulta y retiro de pliegos en la gerencia, oficina compra de propuestas, local Nº 35, de Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, en el horario de 13 a 17 horas. — La Gerencia.

e.11|6 Nº 3.969 v.13|6|73

**FERROCARRILES ARGENTINOS**
**REGION NORESTE**
**POSTERGACION**

Llévase a conocimiento de las firmas interesadas que esta Región ha resuelto postergar la fecha de apertura prevista para el día 12|6|73, a las 13 horas para el día 22|6|73, a las 15 horas, de la licitación pública O. C. 36|73 Ax. 2 por la provisión de señales de precaución para paso a nivel (Cruces de San Andrés). — La Gerencia.

e.11|6 Nº 4.000 v.13|6|73

**EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS S. A.**

Llama a Licitación Pública Nº 6/73, para el arrendamiento por un año —con opción a compra —de los equipos de contabilidad de registro directo. — Apertura: 4 de julio de 1973, 11 horas. Valor del pliego: $ 50.— Informes en Dpto. Abastecimiento —División Compras—, Av. Antepuerto y Av. Maipú, Capital Federal, de 9.30 a 16,30 horas.

e.11|3 Nº 4.002 v.26|6|73

## Subsecretaria de Obras Públicas

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitacion pública Nº 5.950**

**Expte.: 3.531-L-1973**

Para adjudicar la provisión de Tractores sobre rodado neumático de 70 HP. de fabricación nacional, a financiar de acuerdo con la Circular B-618 de Banco Central de la República Argentina. — $ 4.000.00.

Precio pliego: $ 40,00.

Presentación propuestas: 19 de junio de 1973 a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e.4|6 Nº 3.741 v.13|6|73

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

**(Expte.: 6659L-1973)**

Licitación Pública Nº 5.962, para adjudicar la provisión de repuestos para tractores Caterpillar. $ 50.000,— Precio pliego: $ 5.—

Presentación de propuestas: 29 de junio de 1973, a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e.11|6 Nº 3.970 v.12|6|73

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 5.964 para adjudicar la provisión de diversos artículos de limpieza. $ 73.400.— Precio pliego: $ 10.— Presentación de propuestas: 22 de junio de 1973, a las 13 horas, en la sala de licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.11|6 Nº 3.971 v.12|6|73

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

**Obra Plan Año 1972**

Licitación Pública Nº 519|73 para la ejecución de las obras en la Ruta 9. Tramo: Ruta Nacional 188, Avenida de Circunvalación de Rosario, Primera Sección: Ruta Nacional 188, Aº Pavón (Km. 191) (obras básicas, dos calzadas de 7.50 m. de ancho c|u. de concreto asfáltico, dos puentes s|Aº del Medio y s|Aº Pavón, cinco puentes para distribuidores y un puente s|Vías del F.C.G.B. Mitre). Pesos 72.515.000,00. Depósito de garantía: Pesos 725.150,00. Precio pliego: Pesos 750,00 Plazo de obra: 30 meses.

Ruta 9. Tramo: Ruta Nacional 188, Avenida de Circunvalación de Rosario, Segunda Sección: Aº Pavón (Km. 191), Avenida de Circunvalación de Rosario (Km. 221,200) (obras básicas, dos calzadas de 7,50 m. de ancho c.u. de concreto asfáltico, tres puentes s|Aº Seco, Aº Frías y Aº Saladillo, siete puentes para distribuidores y un puente s|Vías del F.C.G.B. Mitre). $ 85.410.000,00. Depósito de garantía: $ 854.100,00. Precio pliego: Pesos 1.000,00. Plazo de obra: 30 meses. En jurisdicción de las Provincias de Buenos Aires y Santa Fe.

Se aceptan propuestas en conjunto o separadas.

Presentación propuestas: 6 de julio de 1973, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|5 Nº 3.539 v.12|6|73

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nº 5.958**

**Expte.: 3.451-L-1973**

Para adjudicar la provisión de Casas Rodantes Habitación, de fabricación nacional. — $ 2.500.000.00. — A financiar de acuerdo con la Circular B-618 del Banco Central de la República Argentina.

Precio del pliego: $ 40,00.

Presentación Propuestas: 19 de junio de 1973 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.4|6 Nº 3.740 v.13|6|73

## Subsecretaría de Energía

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA**
**EMPRESA DEL ESTADO**

L. Pública Nº 4|73. Reparación de rotores de excitatrices y balanceo del conjunto de generador A. E. G. Nº 4.

Valor del pliego: $ 20. Es obligatoria su adquisición.

Consulta y adquisición de la documentación: Oficina de Compras, Divisional San Nicolás, Colón 86, San Nicolás, en días hábiles de lunes a viernes, de 7 a 13 horas.

Presupuesto estimado: $ 80.000.

Apertura: 2 de julio de 1973, a las 11 horas.

e.11|6-Nº 3.972-v.15|6|73

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA**
**EMPRESA DEL ESTADO**

L. Pública Nº 51|73. Provisión de lámparas de 12 y 24 V. y unidad sellada, para automotores.

Valor del pliego: $ 20. Es obligatoria su adquisición.

Apertura: 29 de junio de 1973, a las 15.30 horas.

Consulta y adquisición de la documentación: Oficina de Licitaciones. Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones. Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal.

e.11|6-Nº 3.973-v.15|6|73

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA**
**Empresa del Estado**

Licitación Pública Nº 20|73 Internacional: Suministro, montaje y puesta en funcionamiento y servicio de blindajes, equipos mecánicos e hidromecánicos de la obra de cabecera de la descarga de fondo tuberías de presión, blindajes y órganos de regulación, compuertas y ataguías de mantenimiento del aliviadero, rejas y puentes grúas, para la Central Hidroeléctrica Futaleufú (Provincia del Chubut).

Postergación: 16 de julio de 1973 a las 15.00 horas.

e.8|6 Nº 3.949 v.14|6|73

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA**
**Empresa del Estado**

Lic. Pública Nº 47|73 — Provisión de carpas construídas en lona impermeable.

Lic. Pública Nº 48|73 — Provisión de 3 casillas metálicas desarmables.

Lic. Pública Nº 49|73 — Provisión de postes de hormigón armado.

Apertura: 28 de junio de 1973 a las 15.00, 16.00 y 16.30 horas respectivamente.

Lic. Pública Nº 50|73 — Provisión y montaje de instalación de descarga de combustibles que comprende: filtros, válvulas, bridas, cañerías, manómetros, medidor de caudal, tinglado de protección, alcantarilla, loza-pavimento de hormigón armado, etc., incluyendo el transporte a obra de materiales.

Apertura: 5 de julio de 1973 a las 16.00 horas.

Valor del pliego: $ 20. Es obligatoria su adquisición.

Consulta y adquisición de la documentación: Oficina de Licitaciones, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.8|6 Nº 3.950 v.14|6|73

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA**
**Divisional Entre Ríos**

**EMPRESA DEL ESTADO**

Lic. Pública Nº 3|73 — Construcción de una cámara transformadora subterránea hasta 630 kva. en la ciudad de Concepción del Uruguay, (provincia de Entre Ríos).

Valor del pliego: $ 50. — Es obligatoria su adquisición.

Consulta, venta de pliegos y apertura de las propuestas: En oficina de Compras, Irigoyen 288, T. E. 18.619, Paraná, (Entre Ríos).

Los pliegos también podrán adquirirse en: Gerencia de Compras, Corrientes 531, 1º piso Capital Federal: todos los días hábiles de 12 a 17 horas. Divisional Rosario — Bvard. Oroño 1260 (Rosario) y Divisional Santa Fe, Bvard. Pellegrini 2626 (Santa Fe) de 8 a 13 horas.

Apertura: 28 de junio de 1973, a las 10.00 horas.

e.8|6 Nº 3.948 v.14|6|73

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA**
**Empresa del Estado**

L. Pública Nº 44|73: Servicio de copiado y reducción de planos y|o planillas en originales opacos o transparentes.

L. Pública Nº 45|73: Provisión de llaves ajustables, palas, hojas de sierra, taladros, aparejos de bolsillo, soldadores eléctricos punzonera p|relojería, llaves fijas, morsas, tijeras p|cortar hierro, cintas métricas, pisones de hierro, micrómetros, calibres, pinzas universales, destornilladores, alicates, máquinas de agujerear, tipo pistola cortaplumas, barrenos, etc.

L. Pública Nº 46|73: Provisión de juegos cojinetes de bancada y cojinetes de biela completos, para motor Nordberg TS 217 de 2.850 HP.

Valor del pliego: $ 20. Es obligatoria su adquisición.

Consulta y adquisición de la documentación: Oficina de Licitaciones, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

Apertura: 27 de junio de 1973, a las 15.30, 16 y 17 horas, respectivamente.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.8|6 Nº 3.794 v.12|6|73

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA**
**EMPRESA DEL ESTADO**

Licitación pública Nº 6|73: Provisión de 661 mamelucos confeccionados en tela Grafa 70, color azul.

Presupuesto $ 60.000.—.

Valor del pliego: $ 20.—. — Es obligatoria su adquisición.

Consulta, adquisición de pliegos y apertura de propuestas: Oficina de Compras, calle 25 de Mayo Nº 6, San Miguel de Tucumán.

Apertura: 29 de junio de 1973, a las 11,00 horas.

e.7|6 Nº 3.899 v.13|6|73

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
**DIRECCION DE INDUSTRIALIZACION**

Lic. Pública Nº 271|73. Nueva Cadena de Desmineralización de Agua, con destino a calderas.

Apertura: 18|6|73. Prórroga: para el día 16 de julio de 1973, a las 11.30 horas.

e.11|6-Nº 4.001-v.[illegible]

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
**GERENCIA DE SUMINISTROS**

Licitación Pública 14, Nº 451|73. — Servicios de Intervención de Pozos de Petróleo, Gas y Agua en Yacimientos dependientes de las Administraciones de Comodoro Rivadavia, Plaza Huincul y Mendoza.

Apertura: 2|7|73. — Valor $ 2.000,—.

Pliegos: Sala de apertura: Sarmiento 770, Capital.

e.7|6 Nº 3.888 v.22|6|73

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
**Gerencia de Suministros**

Lic. Pública 15, Nº 424|73: Adq. cable de cobre desnudo

Apertura 6-7-73

Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 425|73: Provisión de hormigón elaborado

Apertura 4-7-73

Valor. $ 20.

Lic. Pública 00, Nº 426|73: Adq. equipo radiológico

Apertura: 2-7-73

Valor: $ 20

Lic. Pública 20: Nº 428|73: Adq. producto químico de acción desalante, desemulsionante para petróleo crudo.

Apertura 6-7-73.

Valor: $ 20

Lic. Pública 20: Nº 429|73: Adq. aditivos para aceite Supermóvil.

Apertura: 16-7-73

Valor: $ 20

Lic. Pública 20: Nº 430|73: Construcción estrato caliente y frío.

Apertura: 10-7-73

Valor: $ 20

Lic. Pública 15: Nº 431|73: Adq. baritina.

Apertura 3-7-73

Valor: $ 20.

Lic. Pública 15: Nº 433|73: Adq. motores eléctricos.

Apertura 5-7-73.

Valor: $ 20

Lic. Pública 15: Nº 434|73: Adq. tapones empaquetador permanente.

Apertura 2-7-73

Valor: $ 20.

Lic. Pública 15: Nº 436|73: Adq. uniones para portamechas.

Apertura: 2-7-73

Valor: $ 20

Lic. Pública 35: Nº 427|73: Construcción Planta Aerocombustibles en Nuevo Aeropuerto Catamarca.

Apertura 5-7-73.

Valor: $ 10.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770. Capital.

e.6|6 Nº 3.793 v.19|6|73

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
**GERENCIA DE SUMINISTROS**

Lic. Pública 20, Nº 389|73; Adq. caños de acero con costura.

Apertura 16|7|73.

Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 20, Nº 394|73; Arq. aditivos para aceites de extrema presión.

Apertura: 17|7|73.

Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15, Nº 412|73; Adq. Lignosulfonato modificado.

Apertura: 3|7|73.

Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15, Nº 413|73; Adq. Lignosulfonato modificado.

Apertura: 4|7|73.

Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15, Nº 414|73; Adq. Lignosulfonato modificado.

Apertura: 5|7|73.

Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15, Nº 415|73; Adq. sellantes de microfracturas en lutitas.

Apertura: 3|7|73.

Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15, Nº 416|73; Adq. carretones para transportes tractor.

Apertura: 27|6|73.

Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15, Nº 417|73; Adq. aditivos para cementación.

Apertura: 28|6|73.

Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 30, Nº 418|73; Reparación general buque tanque "Pte. Figueroa Alcorta".

Apertura: 27|6|73.

Valor: $ 100.—.

Lic. Pública 00, Nº 419|73; Adq. perfiles de acero y chapa desplegada.

Apertura: 26|6|73.

Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 20, Nº 421|73; Construcción piletas natación Club Aguaray, Salta.

Apertura: 28|6|73

Valor: $ 80.—.

Lic. Pública 35, Nº 422|73; Ampliación aeroplanta base Aérea "M. Moreno" José C. Paz, provincia Bs. As.

Apertura: 6|7|73.

Valor: $ 80.—.

Pliegos: Sala de Apertura: Sarmiento [illegible] Capital

e. 30|5 Nº 3.659 v. 12|6|73

GAS DEL ESTADO

Nº 8.661: Adq. tractor liviano montado sobre neumáticos. — Apert. 17|7|73: 10 hs. — Valor: $ 7.

Nº 8.662: Modificación del trazado de un tramo del gasoducto existente Plaza Huincul, Gral. Conesa.

Apert. de antecedentes. — 6|7|73: 10 hs. — Valor: $ 250.

Nº 8.663: Distribución de cilindros en Gral. Madariaga, Pinamar y Villa Gesell. — Apert. 27|6|73; 10 hs. — Valor: $ 25.

Adquirir documentación Alsina 1170, p. 1º, of. 111, Capital, de 8 a 13 hs.

e. 8|6 Nº 3.940 v. 19|6|73

## Subsecretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Exp. Nº 2.496|SC|73

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 19 de junio de 1973, a las 10, en Dto. 4º (Pergamino), para contratar la ejecución del transporte postal de Zárate (Dto. 4º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Zárate, Distrito 4º, Pergamino, o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires. — El Director General.

e.11|6-Nº 3.974-v.12|6|73

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Exp. Nº 43.437|SC|72

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 19 de junio de 1973, a las 16, en Sec. Locac. y Contratac. de Transportes (DA), para contratar la ejecución del transporte, entrega y recolección domiciliaria de correspondencia y encomiendas entre Sucursal Tigre (B) y Arroyo Fredes.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Suc. Tigre (B), o a la Sección Locaciones y Contrataciones (DA), Correo Central, Buenos Aires. — El Director General.

e.11|6-Nº 3.975-v.12|6|73

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Exp. Nº 8.934|SC|73

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 19 de junio de 1973, a las 10 hs., en el Distrito 4º, Pergamino, para contratar el arriendo de un inmueble construido o a construir para el funcionamiento de la oficina "Santa Lucía", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (D. A.), Avda. Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 20. — El Director General.

e.11|6-Nº 3.976-v.12|6|73

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 4.590 SC|73

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de junio de 1973, a las 16,30, en Sec. Loc. y Contratac. de Transportes (DA), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Correo Central y Sucursal General Pacheco (B).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Suc. General Pacheco (B), o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

e.4|6 Nº 3.747 v.18|6|73

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 4.589 SC|73

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de junio de 1973, a las 16, en Sec. Loc. y Contratac. de Transportes (DA), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Correo Central y Sucursal José C. Paz (B).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Suc. José C. Paz (B), o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

e.4|6 Nº 3.746 v.13|6|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 146-P|73

Vto.: 26|6|73, a las 10.30 horas. Por la adquisición de bibliotecas, escritorios, mesitas, etc. Valor del pliego: $ 40.

Pago, Retiro de la Documentación e Informes: en Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.11|6-Nº 3.977-v.15|6|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 155-P|73

Vto.: 26|6|73, a las 9.30 horas. Por la adquisición de tornillos varios. Valor del pliego: $ 40.

Pago, Retiro de la Documentación e Informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.11|6-Nº 3.978-v.15|6|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 156-P|73

Vto.: 2 de julio 1973, a las 10.30 horas. Por la adquisición de cintas de impresión OCR. Valor del pliego: $ 60.

Pago, Retiro de la Documentación e Informes: en Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.11|6-Nº 3.979-v.26|6|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 149-P|73

Vto.: 18|7|73, a las 9,30 horas. — Por la construcción del edificio "Villa Allende", Pcia. de Córdoba, ubicado en la calle 25 de Mayo esquina Mariano Moreno, Pcia. de Córdoba. — Presupuesto oficial: pesos 825.000,00. — Valor del Pliego: $ 180,00.

Pago, Retiro de la Documentación e Informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

Asimismo la citada documentación también se podrá abonar y|o retirar en nuestras Oficinas Comerciales de la ciudad de Córdoba, Av. Colón 210 y en la localidad de Villa Allende, Pcia. de Córdoba.

e.7|6 Nº 3.890 v.22|6|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 150-P|73

Vto.: 17 de julio 1973, a las 9,30 horas. — Por la prosecución de los trabajos de obras a realizarse en el Edificio "Central Inclan", sito en la calle Cochabamba número 2552, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 5.000.000,00. — Valor del Pliego: $ 400,00.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.7|6 Nº 3.889 v.22|6|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 148-P|73

Vto.: 17 de Julio de 1973, a las 11,30 horas. — Construcción del edificio "Luis Viale", a erigirse en la calle Gral. C. Díaz 2559, Capital Federal.

Valor del Pliego: $ 650,00.

Presupuesto Oficial: $ 12.038.473,41.

Pago, Retiro de la Documentación e Informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.7|6 Nº 3.891 v.22|6|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 145-P|73

Vto.: 25 de junio 1973, a las 9,30 horas. Arrendamiento de un edificio tipo industrial en la Ciudad de Mar del Plata para destinarlo a Concentración de Plantel Exterior, Construcción y Abastecimientos. Radio de ubicación: Dentro del éjido de la Ciudad de Mar del Plata, preferentemente sobre calle de fácil acceso y sin limitaciones de estacionamiento. Comodidades mínimas: 2.200 a 2.500 m2. de superficie cubierta útil, con 350 m2. de playa y 120 m2. de oficinas. Sanitarios masculinos: Para 200 personas (debe incluir buen sistema de duchas). Sanitarios femeninos: Para 20 personas. Ambos con las comodidades determinadas por el Código de Edif. Local. Dependencia para refrigerio: Provisto de elementos necesarios para un servicio centralizado de cafetería. Características: Construcción tipo industrial, nueva o seminueva en muy buen estado de conservación, preferentemente sin subdivisiones internas. Buena iluminación y ventilación. Amplia entrada de vehículos. Instalación contra incendios. Optimo suministro de agua corriente y fuerza motriz. Condiciones: Contrato de locación por dos (2) años, con opción a dos (2) años más. Derecho de rescisión de contrato a favor de la Empresa, sin indemnización, en casos debidamente fundamentados por razones económicas y|o técnicas.

Pliego: Sin cargo.

Retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura. Asimismo dicha documentación podrá retirarse también de nuestra Oficina Comercial de la Ciudad de Mar del Plata, sita en la Avda. Colón 2538, Pcia. de Buenos Aires.

e.5|6 Nº 3.779 v.18|6|73

## Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 10.952-LP-1973

La licitación pública para contratar la construcción, en la ciudad de Córdoba, del Establecimiento de depuración de líquidos cloacales "Bajo Grande", que debe tener lugar el 11 del corriente, a las 15.30 horas, ha sido postergada hasta el 12 de julio siguiente a la misma hora.

Apertura: En Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Pliegos: En dicho lugar y en la División al Córdoba, calle Humberto 1º 725.

Depósito de garantía: $ 623.824, Ley 18.188.

e.11|6 Nº 3.980 v.3|7|73

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 16.063-LP-1973

Motocompresores remolcables y martillos neumáticos.

3/7/1973, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.11|6 Nº 3.981 v.22|6|73

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 11.809-LP-1973

Acoplados carrozados. 22/6/1973, a las 15.15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.11|6 Nº 3.982 v.12|6|73

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 18.767-LP-1973

Servicio de fotocopiado. 19/6/1973, a las 15.15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.11|6 Nº 3.983 v.12|6|73

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 19.020-LP-1973

Repuestos y accesorios para motores eléctricos y tableros eléctricos.

19/6/1973, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e.11|6 Nº 3.984 v.12|6|73

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 3.841-LP-1973

La licitación pública para la provisión de electrobombas, tipo pozo profundo, que debe tener lugar el 4 de junio del corriente año, a las 15, ha sido postergada hasta el 25 siguiente a la misma hora. — Pliegos: En Marcelo T. de Alvear 1840 (Buenos Aires) y en los distritos San Isidro, Avenida Centenario 72 y Cañada de Gómez, calle Ocampo 856|60. — Apertura: Marcelo T. de Alvear 1840 (Buenos Aires). — Depósito de garantía: 1 o|o del monto de las cantidades ofrecidas, establecido sobre la base del presupuesto oficial.

e.4|6 Nº 3.754 v.15|6|73

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 7,278-LP-1973

Equipos de succión y lavado de alta presión para limpieza y desobstrucción de sumideros. — 28|6|1973 a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.4|6 Nº 3.755 v.13|6|73

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 14.114|1973

Cañería recta de fundición de hierro. 27|6|1973, a las 15. — Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial de las partidas que se coticen. — Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Buenos Aires.

e.4|6 Nº 3.756 v.26|6|73

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 15.839-LP-1971

Construcción, en la ciudad de Resistencia (Chaco), de las estaciones elevadoras Nros. 7 y 8 y de las correspondientes cañerías de impulsión.

Apertura: 31|7|1973 a las 15 y 30 en Marcelo T. de Alvear 1840 (Buenos Aires). — Pliegos: en dicho lugar y en la Gerencia Regional Noreste, Avda. 9 de Julio 788 (Resistencia). — Depósito de garantía: $ 3.568,59 Ley 18|188.

e.31|5 Nº 3.676 v.13|6|73

## Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
PUERTO SANTA FE

Llámase a Licitación Pública Nº 3/73 APPM, con apertura en los Puertos Paraná Medio - Puerto Santa Fe - Dique II, el día 12 de julio de 1973, a las 10 horas, para la adquisición de pinturas, esmaltes sintéticos anticorrosivos al cromato de cinc y sellador para paredes.

Retiro de pliegos: En la Sección Compras-Suministros APPM. Puerto Santa Fe, Dique II, en días hábiles, de 6 a 13 horas.

Valor estimado: $ 50.000.

e.11|6 Nº 3.985 v.12|6|73

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 78/73, con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca número 734/42, 6º piso, Capital Federal, el día 26 de junio de 1973, a las 13 horas, para la provisión de diez (10) extractores de aire de distintas capacidades.

Retiro de pliegos, sin cargo, en Abastecimiento-Compras, 10 piso, de la dirección mencionada, en días hábiles, dentro del orario de 12 a 19 horas.

e.11|6 Nº 3.997 v.12|6|73

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 79/73, con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca número 734/42, 6º piso, Capital Federal, el día 27 de junio de 1973, a las 13 horas, para la provisión e instalación de estanterías metálicas en el edificio de esta Administración.

Retiro de pliegos, sin cargo, en Abastecimiento-Compras, 10 piso, de la dirección mencionada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e.11|6 Nº 3.998 v.12|6|73

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Prorrógase hasta el día 29 de junio de 1973, a las 15 horas, la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 5.025, programada para la adquisición de linternas eléctricas para Balizamiento Marino (c|u. 150).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables —Equipo de Abastecimiento— Avda. Pte. Julio A. Roca 738 —5º piso— Buenos Aires.

Pliego: $ 30.—. Pago del mismo en el 3er. piso (Habilitación) de dicho edificio, de 13 a 17 horas.

e. 1º|6 Nº 3.712 v. 12|6|73

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 32|73: Adquisición de Cabo Manila.

Fecha de apertura: El día 29 de junio de 1973, a las 10 horas.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes 389, Piso 1º, Capital Federal. Horario retiro de pliegos: Días hábiles de 11 a 16 horas.

Valor de pliego: $ 100.

e.6|6 Nº 3.795 v.19|6|73

# MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. D. 933/73 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 78, para el día 18/6/73, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para la adquisición de muebles metálicos, máquinas de escribir y calcular, con destino a División Contaduría y Comisión de Preadjudicaciones (DN).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables, de 13 a 18 horas.

El Director de Administración.

e.11|6 Nº 3.986 v.12|6|73